



RESOLUCIONES

DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

2010

No. DE RESOLUCIÓN	ASUNTO	FECHA	No. Página
001-2010-JDU-UNAH	Nombramiento Representantes ante Consejo Educación Superior.	11 de marzo 2010	2 - 6
002-2010-JDU-UNAH	Creación y descongelamiento de plazas de la Facultad de Ciencias.	12 de mayo 2010	7 - 16
003-2010-JDU-UNAH	Creación y descongelamiento de plazas de la Facultad de Ciencias Sociales.	12 de mayo 2010	17 -24
004-2010-JDU-UNAH	Creación y descongelamiento de plazas de la Facultad de Humanidades y Artes.	12 de mayo 2010	25 - 35
005-2010-JDU-UNAH	Respuesta a la solicitud del Doctor Gonzalo Calderón.	12 de mayo 2010	36 - 43
006-2010-JDU-UNAH	Descargo de activos de la UNAH..	12 de mayo 2010	44 - 57
007-2010-JDU-UNAH	Autorización a Rectoría para la Licitación Pública para la adquisición de Modulares que serán utilizados en el SUED.	26 de mayo 2010	58 - 66
008-2010-JDU-UNAH	Descargo de Activos de la UNAH.	12 de mayo 2010	67 - 70
009-2010-JDU-UNAH	Revisión de Planillas de pago de INPREUNAH por parte de la Comisión de Control de Gestión.	21 de julio 2010	71 - 73
009-A 2010-JDU-UNAH	Creación de la Unidad de Evaluación de la Calidad.	28de julio 2010	74- 88
010-2010-JDU-UNAH	Denegación a solicitud presentada por la Licda. Rita Tamashiro, sobre un Plus para Jefes del Sistema de Admisión.	18 de agosto 2010	89 - 91
011-2010-JDU-UNAH	Descargo de Activos en el Edificio de Laboratorios No.1	24 de agosto 2010	92 - 96
012-2010-JDU-UNAH	Creación de Plazas en la Facultad de Ciencias Espaciales.	01 de diciembre 2010	97 - 98
013-2010-JDU-UNAH	Respuesta a solicitud del CUROC (Plus para Jefes de Deptos. Y Coordinadores de Carrera).	08 de diciembre 2010	99 - 101
014-2010-JDU-UNAH	Respuesta a solicitud del CURNO (Pago a personal por contrato).	8 de diciembre 2010	102- 104
015-2010-JDU-UNAH	Respuesta a solicitud de la Dirección Académica de Evaluación Permanente de la Calidad.	8 de diciembre 2010	105-107



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 01-2010-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de marzo de dos mil diez.

Vista: Para resolver la solicitud presentada por la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Presidenta del Consejo de Educación Superior, Licenciada Julieta Castellanos, contenida en Oficio No. 221-2010 de fecha 15 de febrero de 2010 y contraída a pedir que la JDU proceda a nombrar los Representantes Propietarios y Suplentes que han vacado como Representantes ante el Consejo de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que por mandato constitucional, la Ley y sus estatutos fijaran la organización, funciones y atribuciones de la UNAH;

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH; responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución;

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria está la de nombrar a los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior establece como único requisito para ser representante ante el Consejo de Educación Superior ser “Docentes Universitarios con amplia experiencia en administración Educativa Superior, no menor de diez años;

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 14 establece que los Miembros representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior serán electos por el Claustro Pleno Universitario a

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

propuesta del Rector de la UNAH, disposición que también se repite en el Reglamento General de la Ley de Educación Superior, pero que el Artículo 15 numeral primero de la nueva Ley Orgánica de la UNAH otorga expresa e indubitablemente a la JDU la atribución de nombrar al Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante dicho Consejo, por lo tanto aplicando el Artículo 71 de la nueva Ley Orgánica que deroga cualquier normativa que se opongan al espíritu y contenido de la nueva Ley y los principios del derecho de que la Ley posterior deroga a la anterior y que no puede atribuirse a la Ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos;

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria que le otorga el Artículo 15 numerales 1) y 3) y en aplicación del Artículo 71 ambos de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 4, 17 y 2370 del Código Civil; 14 literal e) del Reglamento Interno de la JDU; código Civil; 14 literal e) del Reglamento Interno de la JDU; 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la Señora Rectora y Presidenta del Consejo de Educación Superior, contenida en el Oficio No.221-2010, de fecha 15 de febrero del 2010, en lo que se refiere a proceder al nombramiento de los representantes propietarios y suplentes ante el Consejo de Educación Superior.

SEGUNDO: Sometidas a consideración las propuestas de candidatos, presentadas por el pleno de la JDU, resultaron electos como **Representantes Propietarios** los señores: Norma Martín de Reyes, Jorge Roberto Maradiaga Maradiaga, Rita Elena Tamashiro, Aleyda Lizzeth Romero Escobar y como **miembros Suplentes**, a los señores: Rosamalia Ordóñez Ferrera, Manuel de Jesús Bautista Flores, Jean Odell Rivera de Ankle, María del Carmen Coello Aguilar y Olga Marina Joya Sierra. Los representantes propietarios y

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

suplentes, desempeñarán dicha representación, por el término de dos (2) años (2010-2012) que comenzarán a partir de su juramentación.

TERCERO: Los representantes propietarios y suplentes que no ostenten cargos de administración académica se les tomará su desempeño ante el Consejo de Educación Superior como equivalente a su labor docente de una asignatura.

CUARTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**



[Signature]
Rodríguez
por Presidente

Jorge Omar Casco Zelaya
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día jueves once de marzo de dos mil diez, según punto número tres (3) del Acta número seis (6), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: **“RESOLUCIÓN NÚMERO 01-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de marzo de dos mil diez. **Vista:** Para resolver la solicitud presentada por la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Presidenta del Consejo de Educación Superior, Licenciada Julieta Castellanos, contenida en Oficio No. 221-2010 de fecha 15 de febrero de 2010 y contraída a pedir que la JDU proceda a nombrar los Representantes Propietarios y Suplentes que han vacado como Representantes ante el Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que por mandato constitucional, la Ley y sus estatutos fijaran la organización, funciones y atribuciones de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH; responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución; **CONSIDERANDO:** Que entre las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria está la de nombrar a los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior establece como único requisito para ser representante ante el Consejo de Educación Superior ser “Docentes Universitarios con amplia experiencia en administración Educativa Superior, no menor de diez años; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 14 establece que los Miembros representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior serán electos por el Claustro Pleno Universitario a propuesta del Rector de la UNAH, disposición que también se repite en el Reglamento General de la Ley de Educación Superior, pero que el Artículo 15 numeral primero de la nueva Ley Orgánica de la UNAH otorga expresa e indubitadamente a la JDU la atribución de nombrar al Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante dicho Consejo, por lo tanto aplicando el Artículo 71 de la nueva Ley Orgánica que deroga cualquier normativa que se opongan al espíritu y contenido de la nueva Ley y los principios del derecho de que la Ley posterior deroga a la anterior y que no puede atribuirse a la Ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos; **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria que le otorga el Artículo 15 numerales 1) y 3) y en aplicación del Artículo 71 ambos de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 4, 17 y 2370 del Código Civil; 14 literal e) del Reglamento Interno de la JDU; código Civil; 14 literal e) del Reglamento Interno de la JDU; 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **RESUELVE: PRIMERO:** Admitir la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

solicitud presentada por la Señora Rectora y Presidenta del Consejo de Educación Superior, contenida en el Oficio No.221-2010, de fecha 15 de febrero del 2010, en lo que se refiere a proceder al nombramiento de los representantes propietarios y suplentes ante el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** Sometidas a consideración las propuestas de candidatos, presentadas por el pleno de la JDU, resultaron electos como **Representantes Propietarios** los señores: Norma Martín de Reyes, Jorge Roberto Maradía Maradía, Rita Elena Tamashiro, Aleyda Lizzeth Romero Escobar y como **miembros Suplentes**, a los señores: Rosamalia Ordóñez Ferrera, Manuel de Jesús Bautista Flores, Jean Odell Rivera de Ankle, María del Carmen Coello Aguilar y Olga Marina Joya Sierra. Los representantes propietarios y suplentes, desempeñarán dicha representación, por el término de dos (2) años (2010-2012) que comenzarán a partir de su juramentación. **TERCERO:** Los representantes propietarios y suplentes que no ostenten cargos de administración académica se les tomará su desempeño ante el Consejo de Educación Superior como equivalente a su labor docente de una asignatura. **CUARTO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves once de marzo de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias el 22 de febrero del 2010, contraída a pedir la creación de plazas para cubrir los cargos de Directores de las Escuelas de Microbiología, Biología, Física, Matemáticas y Ciencias de la Computación instituidas por la Comisión de Transición mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho y de plazas docentes y administrativas para garantizar el funcionamiento de dichas Escuelas, así como el descongelamiento de plazas que por diferentes motivos quedaron sin ser ocupadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario y formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH;

CONSIDERANDO: Que la señora Decana de la Facultad de Ciencias ha cumplido con el mandato contenido en su Acuerdo de Nombramiento interino en cuanto a presentar a la JDU la propuesta de estructuración de su respectiva

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

facultad y que en consecuencia procede el acompañamiento para que dicha unidad académica pueda avanzar en el proceso de reforma;

CONSIDERANDO: Que en el marco del proceso de reforma, la Comisión de Transición, actuando como Consejo Universitario, mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, transformó lo que era el Centro Universitario de Estudios Generales en las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades y Arte, instituyendo dentro de la Facultad de Ciencias las Escuelas de Microbiología, Biología, Física, Matemáticas y Ciencias de la Computación, las cuales para desarrollarse requieren ser dotadas de los recursos humanos, técnicos, materiales, equipos y de la estructura reglamentaria que garanticen la implementación de la reforma;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Facultades, define Escuela Universitaria, como la Unidad Técnico – Administrativa que integra varias áreas afines para promover el desarrollo de un campo específico del conocimiento del cual es responsable, con énfasis en la formación de profesionales y que la Escuela estará compuesta por diferentes unidades académicas llamadas departamentos y carreras;

CONSIDERANDO: Que para completar la organización aprobada por la Comisión de Transición y garantizar el funcionamiento de las escuelas se requiere: a) de la aprobación del Reglamento para el Nombramiento de Directores de Escuela; b) de la creación de las plazas correspondientes; c) del nombramiento mediante concurso del respectivo director(a); c) del descongelamiento de las plazas docentes que, en cada una de las Escuelas, por diferentes motivos, no han venido siendo utilizadas; y, c) de la creación de plazas para el personal administrativo y de servicio.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 15 numerales 8 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho de la Comisión de Transición, Acuerdo CUE 021-03-2009 tomado en la sesión celebrada los días 21 de febrero y 27 de marzo del 2010 contenido en el Acta 001-02-2009 del

Teléfono 239-5104 / 239-5106

2

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Honorable Consejo Universitario, artículos 1, 37 y 38 del Reglamento de Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; artículos 34 al 56 del Estatuto del Docente Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear en la Facultad de Ciencias las cuatro plazas correspondientes a Director de las Escuelas de Microbiología, Biología, Física, Matemáticas y Ciencias de la Computación y la Jefatura de los Departamentos de: Botánica, Genética y Biología Celular, Ecología y Recursos Naturales y Zoología; Física Pura, Física Aplicada, Matemática Pura, Estadística y Actuaría; Microbiología, Bio-análisis, y Parasitología y en tanto se aprueba el Reglamento para el Nombramiento de Directores de Escuela, autorizar a la Facultad de Ciencias para que proceda a nombrar interinamente a los Directores de las Escuelas de su competencia.

SEGUNDO: En virtud de que las plazas que desempeñaron, en lo que ahora es la **Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación** los docentes ARISTIDES HERNANDEZ GARCIA, INSTRUCTOR A-I, BALTAZAR ROLANDO NUÑEZ, PROFESOR TITULAR II, BENJAMIN HENRIQUEZ RIVAS, PROFESOR TITULAR II, CONCEPCIÓN FERRUFINO MATUTE, PROFESOR TITULAR I, GILBERTO GONZALO ESPINOZA, PROFESOR AUXILIAR, OSCAR RENE MONTES, PROFESOR TITULAR II, ROBERTO GUEVARA SALINAS, PROFESOR AUXILIAR y SALVADOR LLOPIS, PROFESOR TITULAR II ya fueron creadas y existe la asignación presupuestaria, pero que por diferentes motivos, fueron congeladas o simplemente no utilizadas, lo que indujo a la contratación de docentes por hora y siendo que la nueva estructura y el proceso de reforma requieren de su rehabilitación se toman las medidas siguientes: **a)** proceder a habilitar dichas plazas y para ocupar las vacantes en forma permanente proceder a llamar al concurso público que manda la ley y de conformidad con el reglamento; **b)** en virtud que la carga académica correspondiente a las plazas que fueron congeladas no desapareció y por necesidades de personal cada una de las carreras se vio en la necesidad de contratar profesores a medio tiempo o por hora, los cuales cuentan con experiencia en la docencia, se autoriza a la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

Facultad de Ciencias para que en primer lugar se practique un concurso público cerrado convocado exclusivamente para los docentes de la Carrera y en el cual podrán participar los docentes que hasta la fecha han laborado contratados a medio tiempo o por hora y solo en el caso de declararse desierto, proceder al concurso público abierto en el cual podrán participar los docentes de la UNAH y personas no vinculadas a la misma; c) en tanto se celebra el concurso, autorizar a la **Facultad de Ciencias** para contratar al personal docente que deberá cubrir las plazas interinamente, pudiendo los interinos participar en el concurso.

TERCERO: Para la creación de nuevas plazas de carácter docente o administrativo, especialmente lo solicitado en cuanto a creación de plazas en la Escuela de Biología: una (2) plazas para Auxiliar de Museo, para trabajar con el Encargado del Museo de Historia Natural de la escuela y una plaza para Profesor Visitante para la Escuela de Biología. En la Escuela de Física: dos (2) plazas de Instructores y Técnicos Asistentes para las asignaturas de la Carrera corta de Radio tecnología, una plaza para Técnico en Meteorología para el Instituto de Ciencias de la Tierra y una plaza para Profesor Visitante. En la Matemáticas: una (1) plaza para Técnico de Laboratorio de Computo y una (1) plaza para Profesor Visitante en la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación; Una plaza para Profesor Visitante en la Escuela de Microbiología en aplicación de las normas de Ejecución Presupuestaria de la UNAH, se instruye que la señora Decana presente el perfil de la plaza requerida y que una Comisión Especial integrada por las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas, Desarrollo de Personal y la Comisión de Control de Gestión, en el término de una semana a partir de la presentación de la solicitud, emita su opinión y haga la propuesta a la Rectoría para su creación. En el caso de existir la plaza y la asignación presupuestaria la Rectoría procederá a la contratación interina según propuesta de la Decana(o) y para cubrir la plaza en forma permanente deberá convocarse al concurso público que ordena la Ley. De no existir la plaza, ni la partida presupuestaria, previo dictamen de la Comisión Especial, deberá solicitarse a la Junta de Dirección Universitaria la creación de la o las plazas acompañándole los antecedentes del caso.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CUARTO: El desempeño del cargo de Director de Escuelas y de Jefe de Departamento deberá ser retribuido bajo la fórmula de plus o complemento al salario ya devengado como docente y cuyo monto deberá ser establecido por la Rectoría de conformidad a las disponibilidades presupuestarias en forma armónica para todas las escuelas y departamentos y la partida presupuestaria que se afectará para cubrir las plazas creadas y descongeladas será 1-01-0302 Proyecto Creación de Plaza.

QUINTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Facultad de Ciencias, a las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y Desarrollo de Personal y a la Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRIGUEZ
Director Presidente



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en sesión extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles doce de mayo de dos mil diez, según punto número ocho (8) del Acta número trece (13), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: **"RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. **VISTA:** Para Resolver la solicitud presentada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias el 22 de febrero del 2010, contraída a pedir la creación de plazas para cubrir los cargos de Directores de las Escuelas de Microbiología, Biología, Física, Matemáticas y Ciencias de la Computación instituidas por la Comisión de Transición mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho y de plazas docentes y administrativas para garantizar el funcionamiento de dichas Escuelas, así como el descongelamiento de plazas que por diferentes motivos quedaron sin ser ocupadas. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento; **CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario y formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que la señora Decana de la Facultad de Ciencias ha cumplido con el mandato contenido en su Acuerdo de Nombramiento interino en cuanto a presentar a la JDU la propuesta de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

estructuración de su respectiva facultad y que en consecuencia procede el acompañamiento para que dicha unidad académica pueda avanzar en el proceso de reforma; **CONSIDERANDO:** Que en el marco del proceso de reforma, la Comisión de Transición, actuando como Consejo Universitario, mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, transformó lo que era el Centro Universitario de Estudios Generales en las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades y Arte, instituyendo dentro de la Facultad de Ciencias las Escuelas de Microbiología, Biología, Física, Matemáticas y Ciencias de la Computación, las cuales para desarrollarse requieren ser dotadas de los recursos humanos, técnicos, materiales, equipos y de la estructura reglamentaria que garanticen la implementación de la reforma; **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Facultades, define Escuela Universitaria, como la Unidad Técnico – Administrativa que integra varias áreas afines para promover el desarrollo de un campo específico del conocimiento del cual es responsable, con énfasis en la formación de profesionales y que la Escuela estará compuesta por diferentes unidades académicas llamadas departamentos y carreras; **CONSIDERANDO:** Que para completar la organización aprobada por la Comisión de Transición y garantizar el funcionamiento de las escuelas se requiere: a) de la aprobación del Reglamento para el Nombramiento de Directores de Escuela; b) de la creación de las plazas correspondientes; c) del nombramiento mediante concurso del respectivo director(a); e) del descongelamiento de las plazas docentes que, en cada una de las Escuelas, por diferentes motivos, no han venido siendo utilizadas; y, c) de la creación de plazas para el personal administrativo y de servicio. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 15 numerales 8 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho de la Comisión de Transición, Acuerdo CUE 021-03-2009 tomado en la sesión celebrada los días 21 de febrero y 27 de marzo del 2010 contenido en el Acta 001-02-2009 del Honorable Consejo Universitario, artículos 1, 37 y 38 del Reglamento de Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; artículos 34 al 56 del Estatuto del Docente Universitario. **RESUELVE: PRIMERO:** Crear en la Facultad de Ciencias las cuatro plazas correspondientes a Director de las Escuelas de Microbiología,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Biología, Física, Matemáticas y Ciencias de la Computación y la Jefatura de los Departamentos de: Botánica, Genética y Biología Celular, Ecología y Recursos Naturales y Zoología; Física Pura, Física Aplicada, Matemática Pura, Estadística y Actuaría; Microbiología, Bio-análisis, y Parasitología y en tanto se aprueba el Reglamento para el Nombramiento de Directores de Escuela, autorizar a la Facultad de Ciencias para que proceda a nombrar interinamente a los Directores de las Escuelas de su competencia.

SEGUNDO: En virtud de que las plazas que desempeñaron, en lo que ahora es la **Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación** los docentes ARISTIDES HERNANDEZ GARCIA, INSTRUCTOR A-I, BALTAZAR ROLANDO NUÑEZ, PROFESOR TITULAR II, BENJAMIN HENRIQUEZ RIVAS, PROFESOR TITULAR II, CONCEPCIÓN FERRUFINO MATUTE, PROFESOR TITULAR I, GILBERTO GONZALO ESPINOZA, PROFESOR AUXILIAR, OSCAR RENE MONTES, PROFESOR TITULAR II, ROBERTO GUEVARA SALINAS, PROFESOR AUXILIAR y SALVADOR LLOPIS, PROFESOR TITULAR II ya fueron creadas y existe la asignación presupuestaria, pero que por diferentes motivos, fueron congeladas o simplemente no utilizadas, lo que indujo a la contratación de docentes por hora y siendo que la nueva estructura y el proceso de reforma requieren de su rehabilitación se toman las medidas siguientes: **a)** proceder a habilitar dichas plazas y para ocupar las vacantes en forma permanente proceder a llamar al concurso público que manda la ley y de conformidad con el reglamento; **b)** en virtud que la carga académica correspondiente a las plazas que fueron congeladas no desapareció y por necesidades de personal cada una de las carreras se vio en la necesidad de contratar profesores a medio tiempo o por hora, los cuales cuentan con experiencia en la docencia, se autoriza a la Facultad de Ciencias para que en primer lugar se practique un concurso público cerrado convocado exclusivamente para los docentes de la Carrera y en el cual podrán participar los docentes que hasta la fecha han laborado contratados a medio tiempo o por hora y solo en el caso de declararse desierto, proceder al concurso público abierto en el cual podrán participar los docentes de la UNAH y personas no vinculadas a la misma; **c)** en tanto se celebra el concurso, autorizar a la **Facultad de Ciencias** para contratar al personal docente que deberá cubrir las plazas interinamente, pudiendo los interinos



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

participar en el concurso. **TERCERO:** Para la creación de nuevas plazas de carácter docente o administrativo, especialmente lo solicitado en cuanto a creación de plazas en la Escuela de Biología: una (2) plazas para Auxiliar de Museo, para trabajar con el Encargado del Museo de Historia Natural de la escuela y una plaza para Profesor Visitante para la Escuela de Biología. En la Escuela de Física: dos (2) plazas de Instructores y Técnicos Asistentes para las asignaturas de la Carrera corta de Radio tecnología, una plaza para Técnico en Meteorología para el Instituto de Ciencias de la Tierra y una plaza para Profesor Visitante. En la Matemáticas: una (1) plaza para Técnico de Laboratorio de Computo y una (1) plaza para Profesor Visitante en la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación; Una plaza para Profesor Visitante en la Escuela de Microbiología en aplicación de las normas de Ejecución Presupuestaria de la UNAH, se instruye que la señora Decana presente el perfil de la plaza requerida y que una Comisión Especial integrada por las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas, Desarrollo de Personal y la Comisión de Control de Gestión, en el término de una semana a partir de la presentación de la solicitud, emita su opinión y haga la propuesta a la Rectoría para su creación. En el caso de existir la plaza y la asignación presupuestaria la Rectoría procederá a la contratación interina según propuesta de la Decana(o) y para cubrir la plaza en forma permanente deberá convocarse al concurso público que ordena la Ley. De no existir la plaza, ni la partida presupuestaria, previo dictamen de la Comisión Especial, deberá solicitarse a la Junta de Dirección Universitaria la creación de la o las plazas acompañándole los antecedentes del caso. **CUARTO:** El desempeño del cargo de Director de Escuelas y de Jefe de Departamento deberá ser retribuido bajo la fórmula de plus o complemento al salario ya devengado como docente y cuyo monto deberá ser establecido por la Rectoría de conformidad a las disponibilidades presupuestarias en forma armónica para todas las escuelas y departamentos y la partida presupuestaria que se afectará para cubrir las plazas creadas y descongeladas será 1-01-0302 Proyecto Creación de Plaza. **QUINTO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Facultad de Ciencias, a las Secretarías Ejecutivas de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Administración y Finanzas y Desarrollo de Personal y a la Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves trece de mayo de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 03-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales el 22 de febrero del 2010, contraída a pedir la creación de plazas para cubrir los cargos de Directores de las Escuelas de Trabajo Social, Sociología, Historia, Psicología, Ciencias Políticas, Antropología y Ciencias de la Comunicación instituidas por la Comisión de Transición mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho y de plazas docentes y administrativas para garantizar el funcionamiento de dichas Escuelas, así como el descongelamiento de plazas que por diferentes motivos quedaron sin ser ocupadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario y formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH;

CONSIDERANDO: Que la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales ha cumplido con el mandato contenido en su Acuerdo de Nombramiento interino en cuanto a presentar a la JDU la propuesta de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

estructuración de su respectiva facultad y que en consecuencia procede el acompañamiento para que dicha unidad académica pueda avanzar en el proceso de reforma;

CONSIDERANDO: Que en el marco del proceso de reforma, la Comisión de Transición, actuando como Consejo Universitario, mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, transformó lo que era el Centro Universitario de Estudios Generales en las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades y Arte, instituyendo dentro de la Facultad de Ciencias Sociales las escuelas de Trabajo Social, Sociología, Historia, Psicología, Ciencias Políticas, Antropología y Ciencias de la Comunicación, las cuales para desarrollarse requieren ser dotadas de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos que garanticen la implementación de la reforma;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Facultades, define Escuela Universitaria, como la Unidad Técnico – Administrativa que integra varias áreas afines para promover el desarrollo de un campo específico del conocimiento del cual es responsable, con énfasis en la formación de profesionales y que la Escuela estará compuesta por diferentes unidades académicas llamadas departamentos y carreras;

CONSIDERANDO: Que para completar la organización aprobada por la Comisión de Transición y garantizar el funcionamiento de las escuelas se requiere: **a)** de la creación de las plazas correspondientes; **b)** del nombramiento mediante concurso del respectivo director(a); **c)** del descongelamiento de las plazas docentes que, en cada una de las Escuelas, por diferentes motivos no han venido siendo utilizadas; y, **c)** de la creación de plazas para el personal administrativo y de servicio.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 15 numerales 8 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho de la Comisión de Transición, Acuerdo CUE 021-03-2009 tomado en la sesión celebrada los días

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

21 de febrero y 27 de marzo del 2010 contenido en el Acta 001-02-2009 del Honorable Consejo Universitario, artículos 1, 37 y 38 del Reglamento de Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; artículos 34 al 56 del Estatuto del Docente Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear en la Facultad de Ciencias Sociales las plazas correspondientes a Director de las Escuelas de Trabajo Social, Sociología, Historia, Psicología, Ciencias Políticas, Antropología y Ciencias de la Comunicación y la Jefatura de los Departamentos de: Ciencias Políticas, Sociología, Historia y Trabajo Social.

SEGUNDO: En virtud de que las plazas que desempeñaron, en lo que ahora es la **Escuela de Psicología** los docentes María Elena Rivera, Eli Velásquez, Cristina Taboada de Paz, Víctor Donaire Chang y Lirida Mendoza de Aquino; en la **Escuela de Ciencias de La Comunicación**, Fossy Bendeck; en la **Escuela de Historia**, Luís Enrique Muñoz Lara, Mario Felipe Martínez, Marcos Carías Zapata, María de los Ángeles Chavarri y Virgilio Arnulfo Maradiaga; en la **Escuela de Sociología** Juan Bautista Ávila, Juan Antonio Martell, Zulema Mercedes Fiallos, Ramón Oqueli Garay, Napoleón Molina Paz; en la **Escuela de Trabajo Social** Héctor Palacios Quintana, Víctor Valverde, Elena Violeta Farach y Maribel Meza; en el **Departamento de Ciencias Políticas** Ángel Antonio Mejía, Luís Alonso López Benítez, Néstor E. Rodríguez, Roger Isaula y José Manuel Ramos Chévez ya fueron creadas y existe la asignación presupuestaria, pero que por diferentes motivos, fueron congeladas o simplemente no utilizadas, siendo que la nueva estructura y el proceso de reforma requieren de su rehabilitación se toman las medidas siguientes: **a)** proceder a habilitar dichas plazas y en tal sentido autorizar a la Facultad de Ciencias Sociales para que para ocupar dichas vacantes en forma permanente proceda a llamar al concurso público que manda la ley; **b)** en virtud que la carga académica correspondiente a las plazas que fueron congeladas no desapareció y por necesidades de personal cada una de las carreras se vio en la necesidad de contratar profesores a medio tiempo o por hora, los cuales cuentan con experiencia en la docencia, se faculta a la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Facultad de Ciencias Sociales para que en primer lugar se practique un concurso público cerrado convocado exclusivamente para los docentes de los departamentos adscritos a la Facultad y en el cual podrán participar los docentes que hasta la fecha han laborado contratados a medio tiempo o por hora y solo en el caso de declararse desierto, proceder al concurso público abierto en el cual podrán participar los docentes de la UNAH y personas no vinculadas a la misma; c) en tanto se celebra el concurso, autorizar a la Facultad de Ciencias Sociales para contratar al personal que deberá cubrir las plazas interinamente, pudiendo los interinos participar en el concurso.

TERCERO: Para la creación de nuevas plazas de carácter docente o administrativo, especialmente lo solicitado en cuanto a creación de plazas en la Escuela de Trabajo Social: una (1) plaza para Secretaria Ejecutiva, para trabajar con el Director (a) de la escuela. En la Escuela de Periodismo: dos (2) plazas de Instructores y Técnicos Asistentes para las asignaturas de Periodismo Televisivo y Radio Periodismo. En la Escuela de Psicología: dos (2) plazas, una (1) para Técnico de Laboratorio de Computo y una (1) para Secretaria Ejecutiva para trabajar con el Director (a) de la Escuela; En la Decanatura: una (1) plaza para Técnico encargado del Centro de Cómputo ubicado en el edificio no. 1, planta baja, en aplicación de las normas de Ejecución Presupuestaria de la UNAH, se instruye que la señora Decana presente el perfil de la plaza requerida y que una Comisión Especial integrada por las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas, Desarrollo de Personal y la Comisión de Control de Gestión, en el término de una semana a partir de la presentación de la solicitud, emita su opinión y haga la propuesta a la Rectoría para su creación. En el caso de existir la plaza y la asignación presupuestaria la Rectoría procederá a la contratación interina según propuesta de la Decana y para cubrir la plaza en forma permanente deberá convocarse al concurso público que ordena la Ley. De no existir la plaza, ni la partida presupuestaria, previo dictamen de la Comisión Especial, deberá solicitarse a la Junta de Dirección Universitaria la creación de la o las plazas acompañándole los antecedentes del caso.

CUARTO: El desempeño del cargo de Director de Escuelas y de Jefe de Departamento deberá ser retribuido bajo la fórmula de plus o complemento al



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

salario ya devengado como docente y cuyo monto deberá ser establecido por la Rectoría de conformidad a las disponibilidades presupuestarias en forma armónica para todas las escuelas y departamentos y la partida presupuestaria que se afectará para cubrir las plazas creadas y descongeladas será 1-01-0302 Proyecto Creación de Plaza.

QUINTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Facultad de Ciencias, a las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y Desarrollo de Personal y a la Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRIGUEZ
Director Presidente



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en sesión extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles doce de mayo de dos mil diez, según punto número ocho (8) del Acta número trece (13), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: **“RESOLUCIÓN NÚMERO 03-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. **VISTA:** Para Resolver la solicitud presentada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales el 22 de febrero del 2010, contraída a pedir la creación de plazas para cubrir los cargos de Directores de las Escuelas de Trabajo Social, Sociología, Historia, Psicología, Ciencias Políticas, Antropología y Ciencias de la Comunicación instituidas por la Comisión de Transición mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho y de plazas docentes y administrativas para garantizar el funcionamiento de dichas Escuelas, así como el descongelamiento de plazas que por diferentes motivos quedaron sin ser ocupadas. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento; **CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario y formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales ha cumplido con el mandato contenido en su Acuerdo de Nombramiento interino en cuanto a presentar a la JDU la propuesta de estructuración de su respectiva facultad y que en consecuencia procede el acompañamiento para que dicha unidad académica pueda avanzar en el proceso de reforma; **CONSIDERANDO:** Que en el marco del proceso de reforma, la Comisión de Transición, actuando como Consejo Universitario, mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, transformó lo que era el Centro Universitario de Estudios Generales en las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades y Arte, instituyendo dentro de la Facultad de Ciencias Sociales las escuelas de Trabajo Social, Sociología, Historia, Psicología, Ciencias Políticas, Antropología y Ciencias de la Comunicación, las cuales para desarrollarse requieren ser dotadas de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos que garanticen la implementación de la reforma; **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Facultades, define Escuela Universitaria, como la Unidad Técnico – Administrativa que

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

integra varias áreas afines para promover el desarrollo de un campo específico del conocimiento del cual es responsable, con énfasis en la formación de profesionales y que la Escuela estará compuesta por diferentes unidades académicas llamadas departamentos y carreras; **CONSIDERANDO:** Que para completar la organización aprobada por la Comisión de Transición y garantizar el funcionamiento de las escuelas se requiere: a) de la creación de las plazas correspondientes; b) del nombramiento mediante concurso del respectivo director(a); c) del descongelamiento de las plazas docentes que, en cada una de las Escuelas, por diferentes motivos no han venido siendo utilizadas; y, c) de la creación de plazas para el personal administrativo y de servicio. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 15 numerales 8 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho de la Comisión de Transición, Acuerdo CUE 021-03-2009 tomado en la sesión celebrada los días 21 de febrero y 27 de marzo del 2010 contenido en el Acta 001-02-2009 del Honorable Consejo Universitario, artículos 1, 37 y 38 del Reglamento de Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; artículos 34 al 56 del Estatuto del Docente Universitario. **RESUELVE: PRIMERO:** Crear en la Facultad de Ciencias Sociales las plazas correspondientes a Director de las Escuelas de Trabajo Social, Sociología, Historia, Psicología, Ciencias Políticas, Antropología y Ciencias de la Comunicación y la Jefatura de los Departamentos de: Ciencias Políticas, Sociología, Historia y Trabajo Social. **SEGUNDO:** En virtud de que las plazas que desempeñaron, en lo que ahora es la Escuela de Psicología los docentes María Elena Rivera, Eli Velásquez, Cristina Taboada de Paz, Víctor Donaire Chang y Lirída Méndez de Aquino; en la Escuela de Ciencias de La Comunicación, Fossy Bendeck; en la Escuela de Historia, Luís Enrique Muñoz Lara, Mario Felipe Martínez, Marcos Carías Zapata, María de los Ángeles Chavarri y Virgilio Arnulfo Maradiaga; en la Escuela de Sociología Juan Bautista Ávila, Juan Antonio Martell, Zuléma Mercedes Fiallos, Ramón Oquellí Garay, Napoleón Molina Paz; en la Escuela de Trabajo Social Héctor Palacios Quintana, Víctor Valverde, Elena Violeta Farach y Maribel Meza; en el Departamento de Ciencias Políticas Ángel Antonio Mejía, Luís Alonso López Benítez, Néstor E. Rodríguez, Roger Isaula y José Manuel Ramos Chévez ya fueron creadas y existe la asignación presupuestaria, pero que por diferentes motivos, fueron congeladas o simplemente no utilizadas, siendo que la nueva estructura y el proceso de reforma requieren de su rehabilitación se toman las medidas siguientes: a) proceder a habilitar dichas plazas y en tal sentido autorizar a la Facultad de Ciencias Sociales para que para ocupar dichas vacantes en forma permanente proceda a llamar al concurso público que manda la ley; b) en virtud que la carga académica correspondiente a las plazas que fueron congeladas no desapareció y por necesidades de personal cada una de las carreras se vio en la necesidad de contratar profesores a medio tiempo o por hora, los cuales cuentan con experiencia en la docencia, se faculta a la Facultad de Ciencias Sociales para que en primer lugar se practique un concurso público cerrado convocado exclusivamente para los docentes de los departamentos adscritos a la Facultad y en el cual podrán participar los docentes que hasta la fecha han laborado contratados a medio tiempo o por hora y solo en el caso de declararse desierto, proceder al



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

concurso público abierto en el cual podrán participar los docentes de la UNAH y personas no vinculadas a la misma; c) en tanto se celebra el concurso, autorizar a la Facultad de Ciencias Sociales para contratar al personal que deberá cubrir las plazas interinamente, pudiendo los interinos participar en el concurso. **TERCERO:** Para la creación de nuevas plazas de carácter docente o administrativo, especialmente lo solicitado en cuanto a creación de plazas en la Escuela de Trabajo Social: una (1) plaza para Secretaria Ejecutiva, para trabajar con el Director (a) de la escuela. En la Escuela de Periodismo: dos (2) plazas de Instructores y Técnicos Asistentes para las asignaturas de Periodismo Televisivo y Radio Periodismo. En la Escuela de Psicología: dos (2) plazas, una (1) para Técnico de Laboratorio de Computo y una (1) para Secretaria Ejecutiva para trabajar con el Director (a) de la Escuela; En la Decanatura: una (1) plaza para Técnico encargado del Centro de Computo ubicado en el edificio no. 1, planta baja, en aplicación de las normas de Ejecución Presupuestaria de la UNAH, se instruye que la señora Decana presente el perfil de la plaza requerida y que una Comisión Especial integrada por las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas, Desarrollo de Personal y la Comisión de Control de Gestión, en el término de una semana a partir de la presentación de la solicitud, emita su opinión y haga la propuesta a la Rectoría para su creación. En el caso de existir la plaza y la asignación presupuestaria la Rectoría procederá a la contratación interina según propuesta de la Decana y para cubrir la plaza en forma permanente deberá convocarse al concurso público que ordena la Ley. De no existir la plaza, ni la partida presupuestaria, previo dictamen de la Comisión Especial, deberá solicitarse a la Junta de Dirección Universitaria la creación de la o las plazas acompañándole los antecedentes del caso. **CUARTO:** El desempeño del cargo de Director de Escuelas y de Jefe de Departamento deberá ser retribuido bajo la fórmula de plus o complemento al salario ya devengado como docente y cuyo monto deberá ser establecido por la Rectoría de conformidad a las disponibilidades presupuestarias en forma armónica para todas las escuelas y departamentos y la partida presupuestaria que se afectará para cubrir las plazas creadas y descongeladas será 1-01-0302 Proyecto Creación de Plaza. **QUINTO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Facultad de Ciencias, a las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y Desarrollo de Personal y a la Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves trece de mayo de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

3

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 04-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada por la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes el 2 de marzo del 2010, contraída a pedir la creación de plazas para cubrir los cargos de Directores de las Escuelas de Arte, Arquitectura y Diseño, Cultura Física y Deportes, Filosofía, Lenguas Extranjeras y Pedagogía y Ciencias de la Educación instituidas por la Comisión de Transición mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho y de plazas docentes y administrativas para garantizar el funcionamiento de dichas Escuelas, así como el descongelamiento de plazas que por diferentes motivos quedaron sin ser ocupadas, así como la propuesta de Estructura Académica presentada por la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes en sesión convocada para tal fin por la JDU el 4 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario y formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

CONSIDERANDO: Que la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes ha cumplido con el mandato contenido en su Acuerdo de Nombramiento interino en cuanto a presentar a la JDU la propuesta de estructuración de su respectiva facultad y que en consecuencia procede el acompañamiento para que dicha unidad académica pueda avanzar en el proceso de reforma;

CONSIDERANDO: Que en el marco del proceso de reforma, la Comisión de Transición, actuando como Consejo Universitario, mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, transformó lo que era el Centro Universitario de Estudios Generales y las Carreras Adscritas a Rectoría en las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades y Arte, instituyendo dentro de la Facultad de Humanidades y Artes las Escuelas de Arte, Arquitectura y Diseño, Cultura Física y Deportes, Filosofía, Letras, Lenguas Extranjeras y Pedagogía y Ciencias de la Educación, las cuales para desarrollarse requieren ser dotadas de los recursos humanos, técnicos, materiales, equipos y la estructura reglamentaria que garanticen la implementación de la reforma;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Facultades, define Escuela Universitaria, como la Unidad Técnico – Administrativa que integra varias áreas afines para promover el desarrollo de un campo específico del conocimiento del cual es responsable, con énfasis en la formación de profesionales y que la Escuela estará compuesta por diferentes unidades académicas llamadas departamentos y carreras;

CONSIDERANDO: Que para completar la organización aprobada por la Comisión de Transición y garantizar el funcionamiento de las escuelas se requiere: **a)** de la aprobación del Reglamento para la organización de Escuelas y el Nombramiento de Directores de Escuela; **b)** de la creación de las plazas correspondientes a Directores de Escuelas y Jefaturas de nuevos Departamentos propuestos; **c)** del nombramiento mediante concurso del respectivo director(a) y Jefes de Departamento; **d)** del descongelamiento de las plazas docentes que, en cada una de las Escuelas, por diferentes motivos, no han venido siendo utilizadas; y, **e)** de la creación de plazas para el personal administrativo y de servicio.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 15 numerales 8 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho de la Comisión de Transición, Acuerdo CUE 021-03-2009 tomado en la sesión celebrada los días 21 de febrero y 27 de marzo del 2010 contenido en el Acta 001-02-2009 del Honorable Consejo Universitario, Artículos 1, 37 y 38 del Reglamento de Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; Artículos 34 al 56 del Estatuto del Docente Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear en la Facultad de Humanidades y Artes las plazas correspondientes a Director de las Escuelas de Arte, Arquitectura y Diseño, Cultura Física y Deportes, Filosofía, Lenguas Extranjeras y de Pedagogía y Ciencias de la Educación y las Jefaturas de los Departamentos de: Música, Teatro, Danza y Artes Visuales correspondientes a la Escuela de Arte; las Jefaturas de los Departamentos de Composición y Diseño, Teoría y Humanidades y de Tecnología de la Edificación correspondientes a la Escuela de Arquitectura y Diseño; las Jefaturas de los Departamentos de Educación Física, Deporte, Recreación y de Actividad Física para la Salud correspondientes a la Escuela de Cultura Física y Deportes; las Jefaturas de los Departamentos de Historia de la Filosofía, Estética, Lógica y Epistemología y de Ética y Axiología correspondientes a la Escuela de Filosofía; Las Jefaturas de los Departamentos de Educación Especial, Orientación Educativa, Administración y Planeamiento y de Pedagogía General y Diseño Curricular y Educación de Adultos correspondientes a la Escuela de Pedagogía y Ciencias de la Educación; Las Jefaturas de los Departamentos de Didáctica de Lenguas y Culturas Extranjeras, Ciencias del Lenguaje y Traducción y el de Formación por Objetivos Específicos correspondientes a la Escuela de Lenguas Extranjeras.

SEGUNDO: En virtud de que las plazas que desempeñaron, en lo que ahora es la **Escuela de Filosofía** los docentes Roberto Castillo Iraheta, Francisco Tarquino Rosales, Augusto Serrano López, Julio Cesar Zavala Sandres, José

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Armando Sarmiento Montoya, Hilario René Vallejo, Carlos Eduardo Echeverría Coto, Ítalo Díaz García y Vilma Azucena Mondragón; en la **Escuela de Cultura Física y Deportes**, Leticia Castro Rivera, Edeltraud Minar de Serrano, Clovis Morales Chávez y Mario Miguel Argeñal; en la **Escuela de Letras**, Sara Salazar de Medina y Carmen Palacios de Berrios; en la **Escuela de Lenguas Extranjeras**, Ana Rosa Rubiano Reina y María Lourdes Castillo Romero; en la **Escuela de Arte** Juval Valerio, Ricardo Perdomo L., Guadalupe Carias, David Vides, Asha Santwan, Miguel Zavala, Karen Matute, Rafael E. Anderson y Rosendo Lobo; **Escuela de Pedagogía y Ciencias de la Educación** las plazas de: Manuel Antonio Santos, Elisa Valle de Martínez Pavetti, Leonidas Granados Cortés, Martha Dalila Suazo, María Elena Rivera de Franco, Mario Antonio Canaca, Martha Ramos, Miriam Ramos, Liduvina Sierra, Armando Valeriano Castillo, dichas plazas ya fueron creadas pero que por diferentes motivos, fueron congeladas o simplemente no utilizadas, siendo que la nueva estructura y el proceso de reforma requieren de su rehabilitación se toman las medidas siguientes: a) proceder a habilitar dichas plazas y en tal sentido, en tanto se aprueba el Reglamento para el Nombramiento de Directores de Escuela, autorizar a la Facultad Humanidades y Artes para que proceda a nombrar interinamente a los Directores de las Escuelas de su competencia y para ocupar dichas vacantes en forma permanente proceda a llamar al concurso público que manda la ley y de conformidad con el reglamento; b) en virtud que la carga académica correspondiente a las plazas que fueron congeladas no desapareció y por necesidades de personal cada una de las carreras se vio en la necesidad de contratar profesores a medio tiempo o por hora, los cuales cuentan con experiencia en la docencia, se autoriza a la Facultad de Humanidades y Artes para que en primer lugar se practique un concurso público cerrado convocado exclusivamente para los docentes de la Carrera y en el cual podrán participar los docentes que hasta la fecha han laborado contratados a medio tiempo o por hora y solo en el caso de declararse desierto, proceder al concurso público abierto en el cual podrán participar los docentes de la UNAH y personas no vinculadas a la misma; c) en tanto se celebra el concurso, autorizar a la Facultad de Humanidades y Artes para contratar al personal docente que deberá cubrir las plazas interinamente, pudiendo los interinos participar en el concurso.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

TERCERO: Para la creación de nuevas plazas de carácter docente o administrativo, especialmente lo solicitado en cuanto a creación de plazas en la Escuela de Cultura Física y Deportes: una (1) plaza para Gerente Administrativo de la Piscina Olímpico Pedagógica, dos (2) plazas docentes para la piscina Olímpico Pedagógica, dos (2) plazas para entrenadores en la Piscina Olímpico Pedagógica, una (1) plaza de Técnico en Mantenimiento en la Piscina Olímpico Pedagógica. En la Escuela de Pedagogía: una (1) plaza para Secretaria Ejecutiva del Director de la Escuela, dos (2) plazas docentes para fortalecer la nueva estructura de escuela; una (1) plaza para Técnico de Laboratorio de Cómputo. En la Escuela de Lenguas Extranjeras: dos (2) plazas para técnico de laboratorio de cómputo, para manejar el laboratorio de idiomas ubicado en el tercer nivel del Edificio 4 "A". En la Escuela de Arte: una (1) plaza para Director de Orquesta. En la Decanatura: una (1) plaza para Secretaria Ejecutiva del Decanato, en aplicación de las normas de Ejecución Presupuestaria de la UNAH, se instruye que la señora Decana presente el perfil de la plaza requerida y que una Comisión Especial integrada por las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas, Desarrollo de Personal y la Comisión de Control de Gestión, en el término de una semana a partir de la presentación de la solicitud, emita su opinión y haga la propuesta a la Rectoría para su creación. En el caso de existir la plaza y la asignación presupuestaria la Rectoría procederá a la contratación interina según propuesta de la Decana y para cubrir la plaza en forma permanente deberá convocarse al concurso público que ordena la Ley. De no existir la plaza, ni la partida presupuestaria, previo dictamen de la Comisión Especial, deberá solicitarse a la Junta de Dirección Universitaria la creación de la o las plazas acompañándole los antecedentes del caso.

CUARTO: El desempeño del cargo de Director de Escuelas y de Jefe de Departamento deberá ser retribuido bajo la fórmula de plus o complemento al salario ya devengado como docente y cuyo monto deberá ser establecido por la Rectoría de conformidad a las disponibilidades presupuestarias en forma armónica para todas las escuelas y departamentos y la partida presupuestaria que se afectará para cubrir las plazas creadas y descongeladas será 1-01-0302 Proyecto Creación de Plaza.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

QUINTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Facultad de Ciencias, a las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y Desarrollo de Personal y a la Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE.**



RODRIGUEZ
Director Presidente



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en sesión extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles doce de mayo de dos mil diez, según punto número ocho (8) del Acta número trece (13), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: “**RESOLUCIÓN NÚMERO 04-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. **VISTA:** Para Resolver la solicitud presentada por la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes el 2 de marzo del 2010, contraída a pedir la creación de plazas para cubrir los cargos de Directores de las Escuelas de Arte, Arquitectura y Diseño, Cultura Física y Deportes, Filosofía, Lenguas Extranjeras y Pedagogía y Ciencias de la Educación instituidas por la Comisión de Transición mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho y de plazas docentes y administrativas para garantizar el funcionamiento de dichas Escuelas, así como el descongelamiento de plazas que por diferentes motivos quedaron sin ser ocupadas, así como la propuesta de Estructura Académica presentada por la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes en sesión convocada para tal fin por la JDU el 4 de mayo de 2010. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento; **CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario y formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

UNAH; **CONSIDERANDO:** Que la señora Decana de la Facultad de Humanidades y Artes ha cumplido con el mandato contenido en su Acuerdo de Nombramiento interino en cuanto a presentar a la JDU la propuesta de estructuración de su respectiva facultad y que en consecuencia procede el acompañamiento para que dicha unidad académica pueda avanzar en el proceso de reforma; **CONSIDERANDO:** Que en el marco del proceso de reforma, la Comisión de Transición, actuando como Consejo Universitario, mediante Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, transformó lo que era el Centro Universitario de Estudios Generales y las Carreras Adscritas a Rectoría en las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias y Humanidades y Arte, instituyendo dentro de la Facultad de Humanidades y Artes las Escuelas de Arte, Arquitectura y Diseño, Cultura Física y Deportes, Filosofía, Letras, Lenguas Extranjeras y Pedagogía y Ciencias de la Educación, las cuales para desarrollarse requieren ser dotadas de los recursos humanos, técnicos, materiales, equipos y la estructura reglamentaria que garanticen la implementación de la reforma; **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Facultades, define Escuela Universitaria, como la Unidad Técnico – Administrativa que integra varias áreas afines para promover el desarrollo de un campo específico del conocimiento del cual es responsable, con énfasis en la formación de profesionales y que la Escuela estará compuesta por diferentes unidades académicas llamadas departamentos y carreras; **CONSIDERANDO:** Que para completar la organización aprobada por la Comisión de Transición y garantizar el funcionamiento de las escuelas se requiere: **a)** de la aprobación del Reglamento para la organización de Escuelas y el Nombramiento de Directores de Escuela; **b)** de la creación de las plazas correspondientes a Directores de Escuelas y Jefaturas de nuevos Departamentos propuestos; **c)** del nombramiento mediante concurso del respectivo director(a) y Jefes de Departamento; **d)** del descongelamiento de las plazas docentes que, en cada una de las Escuelas, por diferentes motivos, no han venido siendo utilizadas; y, **e)** de la creación de plazas para el personal administrativo y de servicio. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 15 numerales 8 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, Acuerdo No.368-2008 de fecha 15 de mayo de dos mil ocho de la Comisión de Transición, Acuerdo CUE 021-03-2009 tomado en la sesión celebrada los días 21 de febrero y 27 de marzo del



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

2010 contenido en el Acta 001-02-2009 del Honorable Consejo Universitario, Artículos 1, 37 y 38 del Reglamento de Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; Artículos 34 al 56 del Estatuto del Docente Universitario. **RESUELVE: PRIMERO:** Crear en la Facultad de Humanidades y Artes las plazas correspondientes a Director de las Escuelas de Arte, Arquitectura y Diseño, Cultura Física y Deportes, Filosofía, Lenguas Extranjeras y de Pedagogía y Ciencias de la Educación y las Jefaturas de los Departamentos de: Música, Teatro, Danza y Artes Visuales correspondientes a la Escuela de Arte; las Jefaturas de los Departamentos de Composición y Diseño, Teoría y Humanidades y de Tecnología de la Edificación correspondientes a la Escuela de Arquitectura y Diseño; las Jefaturas de los Departamentos de Educación Física, Deporte, Recreación y de Actividad Física para la Salud correspondientes a la Escuela de Cultura Física y Deportes; las Jefaturas de los Departamentos de Historia de la Filosofía, Estética, Lógica y Epistemología y de Ética y Axiología correspondientes a la Escuela de Filosofía; Las Jefaturas de los Departamentos de Educación Especial, Orientación Educativa, Administración y Planeamiento y de Pedagogía General y Diseño Curricular y Educación de Adultos correspondientes a la Escuela de Pedagogía y Ciencias de la Educación; Las Jefaturas de los Departamentos de Didáctica de Lenguas y Culturas Extranjeras, Ciencias del Lenguaje y Traducción y el de Formación por Objetivos Específicos correspondientes a la Escuela de Lenguas Extranjeras. **SEGUNDO:** En virtud de que las plazas que desempeñaron, en lo que ahora es la **Escuela de Filosofía** los docentes Roberto Castillo Iraheta, Francisco Tarquino Rosales, Augusto Serrano López, Julio Cesar Zavala Sandres, José Armando Sarmiento Montoya, Hilario René Vallejo, Carlos Eduardo Echeverría Coto, Ítalo Díaz García y Vilma Azucena Mondragón; en la **Escuela de Cultura Física y Deportes**, Leticia Castro Rivera, Edeltraud Minar de Serrano, Clovis Morales Chávez y Mario Miguel Argeñal; en la **Escuela de Letras**, Sara Salazar de Medina y Carmen Palacios de Berrios; en la **Escuela de Lenguas Extranjeras**, Ana Rosa Rubiano Reina y María Lourdes Castillo Romero; en la **Escuela de Arte** Juval Valerio, Ricardo Perdomo L., Guadalupe Carias, David Vides, Asha Santwan, Miguel Zavala, Karen Matute, Rafael E. Anderson y Rosendo Lobo; **Escuela de Pedagogía y Ciencias de la Educación** las plazas de: Manuel Antonio Santos, Elisa Valle



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

de Martínez Pavetti, Leonidas Granados Cortés, Martha Dalila Suazo, María Elena Rivera de Franco, Mario Antonio Canaca, Martha Ramos, Miriam Ramos, Liduvina Sierra, Armando Valeriano Castillo, dichas plazas ya fueron creadas pero que por diferentes motivos, fueron congeladas o simplemente no utilizadas, siendo que la nueva estructura y el proceso de reforma requieren de su rehabilitación se toman las medidas siguientes: a) proceder a habilitar dichas plazas y en tal sentido, en tanto se aprueba el Reglamento para el Nombramiento de Directores de Escuela, autorizar a la Facultad Humanidades y Artes para que proceda a nombrar interinamente a los Directores de las Escuelas de su competencia y para ocupar dichas vacantes en forma permanente proceda a llamar al concurso público que manda la ley y de conformidad con el reglamento; b) en virtud que la carga académica correspondiente a las plazas que fueron congeladas no desapareció y por necesidades de personal cada una de las carreras se vio en la necesidad de contratar profesores a medio tiempo o por hora, los cuales cuentan con experiencia en la docencia, se autoriza a la Facultad de Humanidades y Artes para que en primer lugar se practique un concurso público cerrado convocado exclusivamente para los docentes de la Carrera y en el cual podrán participar los docentes que hasta la fecha han laborado contratados a medio tiempo o por hora y solo en el caso de declararse desierto, proceder al concurso público abierto en el cual podrán participar los docentes de la UNAH y personas no vinculadas a la misma; c) en tanto se celebra el concurso, autorizar a la Facultad de Humanidades y Artes para contratar al personal docente que deberá cubrir las plazas interinamente, pudiendo los interinos participar en el concurso. **TERCERO:** Para la creación de nuevas plazas de carácter docente o administrativo, especialmente lo solicitado en cuanto a creación de plazas en la Escuela de Cultura Física y Deportes: una (1) plaza para Gerente Administrativo de la Piscina Olímpico Pedagógica, dos (2) plazas docentes para la piscina Olímpico Pedagógica, dos (2) plazas para entrenadores en la Piscina Olímpico Pedagógica, una (1) plaza de Técnico en Mantenimiento en la Piscina Olímpico Pedagógica. En la Escuela de Pedagogía: una (1) plaza para Secretaria Ejecutiva del Director de la Escuela, dos (2) plazas docentes para fortalecer la nueva estructura de escuela; una (1) plaza para Técnico de Laboratorio de Cómputo. En la Escuela de Lenguas Extranjeras: dos (2) plazas para técnico de laboratorio de cómputo, para manejar el laboratorio de idiomas



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ubicado en el tercer nivel del Edificio 4 "A". En la Escuela de Arte: una (1) plaza para Director de Orquesta. En la Decanatura: una (1) plaza para Secretaria Ejecutiva del Decanato, en aplicación de las normas de Ejecución Presupuestaria de la UNAH, se instruye que la señora Decana presente el perfil de la plaza requerida y que una Comisión Especial integrada por las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas, Desarrollo de Personal y la Comisión de Control de Gestión, en el término de una semana a partir de la presentación de la solicitud, emita su opinión y haga la propuesta a la Rectoría para su creación. En el caso de existir la plaza y la asignación presupuestaria la Rectoría procederá a la contratación interina según propuesta de la Decana y para cubrir la plaza en forma permanente deberá convocarse al concurso público que ordena la Ley. De no existir la plaza, ni la partida presupuestaria, previo dictamen de la Comisión Especial, deberá solicitarse a la Junta de Dirección Universitaria la creación de la o las plazas acompañándole los antecedentes del caso. **CUARTO:** El desempeño del cargo de Director de Escuelas y de Jefe de Departamento deberá ser retribuido bajo la fórmula de plus o complemento al salario ya devengado como docente y cuyo monto deberá ser establecido por la Rectoría de conformidad a las disponibilidades presupuestarias en forma armónica para todas las escuelas y departamentos y la partida presupuestaria que se afectará para cubrir las plazas creadas y descongeladas será 1-01-0302 Proyecto Creación de Plaza. **QUINTO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Facultad de Ciencias, a las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y Desarrollo de Personal y a la Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE".**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves trece de mayo de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 05-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSIRARIA. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.

VISTA: para resolver la solicitud presentada por el Dr. **GONZALO CRUZ CALDERÓN** catedrático e investigador del Departamento de Física de la UNAH y contraída a pedir ayuda económica por un valor de \$35,000.00 a \$.40,000.00, para poder practicarse una operación de trasplante renal fuera del país.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario y formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH.

CONSIDERANDO: Que los funcionarios, constitucionalmente, no tienen más atribuciones que las que expresamente les otorga la Ley y que cualquier acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad, en el caso de la JDU, la misma no es competente para resolver asuntos de materia de personal como contrataciones, reclasificaciones, traslados o despidos, pues tales asuntos la Ley los ha colocado en la esfera de competencias de la Rectoría.

CONSIDERANDO: Que el Doctor **GONZALO CRUZ CALDERÓN** es un catedrático e investigador universitario en física y geofísica con más de 30 años de laborar en la institución desarrollando actividades de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad y que se ha distinguido en la generación y divulgación de información Geofísica y Sismológica para beneficio de la población en general.

CONSIDERANDO: Que el Doctor **GONZALO CRUZ CALDERÓN** hace aproximadamente 7 meses se le diagnosticó en el Instituto Hondureño de Seguridad Social la enfermedad de Insuficiencia Renal Crónica (I.S.R.), fecha desde la cual ha sido sometido

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

a un proceso de hemodiálisis, 3 días a la semana, durante cuatro horas cada día y habiendo tenido serias complicaciones en dos operaciones en los brazos para la implantación de las fistulas que conectan la máquina de hemodiálisis.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 5 y 28 inciso c), del Reglamento General de la misma; Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Cláusulas 32, 106 y 108 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente.

RESUELVE:

PRIMERO: En aplicación del Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo que ordena: **“La incompetencia podrá declararse de oficio o a instancia de persona interesada. El órgano que estime ser incompetente para conocer de un asunto, en cualquier fase del procedimiento y previo a la resolución del mismo, remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si depende de la misma Secretaría de Estado o de la misma Institución Autónoma o Corporación Municipal. Dicha diligencia se comunicará al interesado”**, la JDU se declara incompetente para conocer de la petición del Doctor **GONZALO CRUZ CALDERÓN** y ordena que se remita el presente asunto a la Rectoría de la UNAH a efecto de que por intermedio de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal le de trámite a su solicitud.

SEGUNDO: Que por los méritos y aportes ofrecidos por el peticionario y la urgencia de su tratamiento se le de una inmediata respuesta, basándose en la cláusula 106 del Contrato Colectivo vigente que posibilita otorgarle una ayuda económica equivalente a tres (3) meses de su salario nominal; y una cantidad de dinero complementaria en calidad de préstamo, sin recargo de interés, de acuerdo a la capacidad de pago, que necesite el trabajador, hasta un máximo del equivalente de tres (3) meses de salario, debiendo comenzar a amortizar el préstamo cuando se reintegre a su trabajo y en caso de retiro o fallecimiento, tal cantidad deberá ser deducida de una sola vez de sus prestaciones laborales o del beneficio por muerte.

TERCERO: Otra alternativa posible es que después de haberse realizado el Trasplante Renal podría aplicársele la cláusula 108 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, la que dispone: **“La UNAH para fines de otorgar permisos a los trabajadores por causas de enfermedad, reconocerá las certificaciones médicas extendidas a los trabajadores universitarios en otros países. En casos debidamente calificados, la UNAH otorgará a sus trabajadores, permiso con goce de sueldo hasta por (4) meses. Si la enfermedad persiste y después de una segunda evaluación, este permiso se podrá prorrogar hasta por ocho (8) meses más...”**, no aplicándole la normativa de incapacidades que establece la institución al personal incapacitado.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CUARTO: En aplicación de la Cláusula 32 del Contrato Colectivo, una tercera alternativa sería la de que el peticionario renuncie con el pago de sus prestaciones laborales y el disfrute de su derecho de pensión o jubilación en el INPREUNAH.

QUINTO: En cualesquiera de las alternativas que el interesado adopte, deberá presentar la documentación correspondiente ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, con los dictámenes previos de la Asesoría Legal de la UNAH, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Oficina de Relaciones Laborales de la UNAH.

SEXTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**



SOLVIN E. RODRIGUEZ
DIRECTOR-PRESIDENTE



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR-SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Tegucigalpa, MDC, 06 de Mayo 2010

Señores: **Miembros JUNTA de Dirección Universitaria**

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

Honorables Miembros:

Reciban, por este medio un atento y cordial saludo, augurándoles bienestar personal y los mejores deseos por una conducción general apropiada de nuestra Universidad para beneficio de nuestro país.

Como catedrático e investigador universitario de la UNAH en Física y Geofísica en el anterior Departamento de Física, y ahora Escuela de Física, he laborado exitosamente en nuestra Alma Mater por más de 30 años, desarrollando toda actividad tanto en el área de docencia, investigación y vinculación universidad- sociedad, especialmente en la generación y divulgación de información Geofísica y Sismológica para beneficio de la población en general.

Deseo informarles que hace aproximadamente unos 7 meses se me diagnosticó en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S) la enfermedad consistente en una Insuficiencia Renal Crónica (I.R.C) fecha desde la cual he sido sometido al proceso de Hemodiálisis, 3 días a la semana, durante 4 horas cada día, habiendo tenido serias complicaciones en dos operaciones en los brazos para la implantación de las fistulas que conectan la máquina de hemodiálisis.

Este proceso de hemodiálisis ha sido y es desgastante, sobre todo desde un punto de vista psicológico y físico ya que se debe estar dependiendo y atado a esa máquina en forma permanente, pero es necesario e importante tratar de mantener el ánimo lo más positivo posible aun en estas circunstancias difíciles. Es necesario apuntar que en todo este proceso he contado con el periodo de incapacidad que ha sido otorgado por la recomendación médica correspondiente.

Hemos tenido junto con mi familia, durante este tiempo, enormes dificultades, sobre todo de naturaleza emocional en aceptar lo que implica esta enfermedad y personalmente de sobre llevar todos los cambios fisiológicos y emocionales asociados con dicha insuficiencia renal. No obstante todo lo que ha pasado, tengo la firme convicción, la fe y esperanza que con la ayuda de nuestro Dios y con los avances de la ciencia médica, es posible que yo pueda normalizar mi estado de salud e incorporarme a mis actividades normales.

En estas circunstancias, la opción médica más apropiada para mejorar significativamente el presente estado de mi salud consiste en practicar un trasplante renal, que considero la más recomendada en la literatura médica y en las consultas realizadas sobre problemas relacionados con la Insuficiencia Renal Crónica.

Deseo informarles que en relación con mi trasplante renal, ya he obtenido la información necesaria, sobre todo de hospitales de México, los cuales, en general requieren contar con donadores(as) seguros(as), exámenes psicológicos, exámenes básicos e historias clínicas completas de donadores(as) y receptor. En mi caso ya tengo dos posibles donadores (hermanos) y ya nos hemos practicados los exámenes médicos preliminares requeridos para la planificación de la operación durante alguna fecha del 2010. Según estimados de estos hospitales los costos de la operación pueden oscilar entre unos \$35,000.00 a \$40,000.00 (Dólares USA).

Estimados Miembros de la Junta de Dirección de la U.N.A.H, estimados amigos:

Como Profesor y Catedrático de la UNAH y como amigo, estoy apelando a su buena voluntad en cooperar a resolver mi situación de salud debido a que los costos y el presupuesto del trasplante renal en referencia sobrepasan mis posibilidades económicas. Deseo expresarles que yo desearía continuar desarrollando mi actividad académica en la U.N.A.H y por supuesto seguir contribuyendo con el avance académico y científico de nuestra Alma Mater. Si es necesario, yo puedo proporcionar información más específica sobre aspectos que he mencionado en esta comunicación.

Desde el fondo de mis pensamientos y de mi corazón, solo le pido a nuestro Dios que me siga dando la fortaleza necesaria para continuar afrontando estas dificultades en el camino de mi vida con la mayor esperanza y la mayor determinación posibles. Yo tengo la seguridad que con el poder de Dios unido a la ciencia médica y con las oraciones de familiares y de todos mis amigos y amigas, mi salud se recuperara y mi vida volverá a la normalidad.

Muchísimas gracias por permitirme expresarles mi actual situación, y mucho agradezco todas las muestras de solidaridad de miembros de la comunidad universitaria en estos momentos difíciles por los que estoy pasando.

De Uds, muy atentamente.



Dr. Gonzalo Cruz Calderón

Profesor Universitario y Catedrático de Física y Geofísica

Email gocruz@yahoo.es Celular 99908753



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director, Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en sesión extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles doce de mayo de dos mil diez, según punto número nueve (9) del Acta número trece (13), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: "**RESOLUCIÓN NÚMERO 05-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. **VISTA:** para resolver la solicitud presentada por el Dr. **GONZALO CRUZ CALDERÓN** catedrático e investigador del Departamento de Física de la UNAH y contraída a pedir ayuda económica por un valor de \$35,000.00 a \$.40,000.00, para poder practicarse una operación de trasplante renal fuera del país. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento; **CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario y formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios, constitucionalmente, no tienen más atribuciones que las que expresamente les otorga la Ley y que cualquier acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad, en el caso de la JDU, la misma no es competente para resolver asuntos de materia de personal como contrataciones, reclasificaciones, traslados o despidos, pues tales asuntos la Ley los ha colocado en la esfera de competencias de la Rectoría. **CONSIDERANDO:** Que el Doctor **GONZALO CRUZ CALDERÓN** es un catedrático e

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

investigador universitario en física y geofísica con más de 30 años de laborar en la institución desarrollando actividades de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad y que se ha distinguido en la generación y divulgación de información Geofísica y Sismológica para beneficio de la población en general. **CONSIDERANDO:** Que el Doctor **GONZALO CRUZ CALDERÓN** hace aproximadamente 7 meses se le diagnosticó en el Instituto Hondureño de Seguridad Social la enfermedad de Insuficiencia Renal Crónica (I.S.R.), fecha desde la cual ha sido sometido a un proceso de hemodiálisis, 3 días a la semana, durante cuatro horas cada día y habiendo tenido serias complicaciones en dos operaciones en los brazos para la implantación de las fístulas que conectan la máquina de hemodiálisis. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 5 y 28 inciso c), del Reglamento General de la misma; Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Cláusulas 32, 106 y 108 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente. **RESUELVE: PRIMERO:** En aplicación del Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo que ordena: **“La incompetencia podrá declararse de oficio o a instancia de persona interesada. El órgano que estime ser incompetente para conocer de un asunto, en cualquier fase del procedimiento y previo a la resolución del mismo, remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si depende de la misma Secretaría de Estado o de la misma Institución Autónoma o Corporación Municipal. Dicha diligencia se comunicará al interesado”**, la JDU se declara incompetente para conocer de la petición del Doctor **GONZALO CRUZ CALDERÓN** y ordena que se remita el presente asunto a la Rectoría de la UNAH a efecto de que por intermedio de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal le de trámite a su solicitud. **SEGUNDO:** Que por los méritos y aportes ofrecidos por el peticionario y la urgencia de su tratamiento se le de una inmediata respuesta, basándose en la cláusula 106 del Contrato Colectivo vigente que posibilita otorgarle una ayuda económica equivalente a tres (3) meses de su salario nominal; y una cantidad de dinero complementaria en calidad de préstamo, sin recargo de interés, de acuerdo a la capacidad de pago, que necesite el trabajador, hasta un máximo del equivalente de tres (3) meses de salario, debiendo comenzar a amortizar el préstamo cuando se reintegre a su trabajo y en caso de retiro o fallecimiento, tal cantidad deberá ser deducida de una sola vez de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”

2



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

sus prestaciones laborales o del beneficio por muerte. **TERCERO:** Otra alternativa posible es que después de haberse realizado el Trasplante Renal podría aplicársele la cláusula 108 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, la que dispone: *"La UNAH para fines de otorgar permisos a los trabajadores por causas de enfermedad, reconocerá las certificaciones médicas extendidas a los trabajadores universitarios en otros países. En casos debidamente calificados, la UNAH otorgará a sus trabajadores, permiso con goce de sueldo hasta por (4) meses. Si la enfermedad persiste y después de una segunda evaluación, este permiso se podrá prorrogar hasta por ocho (8) meses más..."*, no aplicándole la normativa de incapacidades que establece la institución al personal incapacitado. **CUARTO:** En aplicación de la Cláusula 32 del Contrato Colectivo, una tercera alternativa sería la de que el peticionario renuncie con el pago de sus prestaciones laborales y el disfrute de su derecho de pensión o jubilación en el INPREUNAH. **QUINTO:** En cualesquiera de las alternativas que el interesado adopte, deberá presentar la documentación correspondiente ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, con los dictámenes previos de la Asesoría Legal de la UNAH, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Oficina de Relaciones Laborales de la UNAH. **SEXTO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves trece de mayo de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 06-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de mayo del dos mil diez.

VISTO: El Oficio Circular N° CGR-07-2009, con fecha 1 de Junio del 2009, enviado por la Contaduría General de la República dependencia de la Secretaría de Finanzas, en relación al Descargo de Bienes Muebles del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria es el Órgano Administrativo Principal de la UNAH, responsable de la Planificación, Organización, Control Administrativo y Seguimiento de los Resultados Operativos de la Institución;

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley Orgánica de la UNAH, la Comisión de Control de Gestión es el órgano responsable de la Planificación, Evaluación Financiera y Patrimonial de la UNAH, y al efecto, entre otras atribuciones la responsabiliza de inventariar el Patrimonio de la Universidad y rendir cuentas sobre su uso o desuso a la Junta de Dirección Universitaria;

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República, emitió el Decreto N° 52-2007 del tres de Mayo del dos mil siete, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 31,345 del tres de Julio del dos mil siete, por el cual el Estado autoriza a todas sus dependencias, centralizadas o descentralizadas, a elaborar un inventario completo de todos aquellos muebles que de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes Muebles del Estado se consideran como excedentes, inservibles u obsoletos, elaborado por la Contaduría General de la República;

CONSIDERANDO: Que la Contaduría General de la República, informa mediante Oficio Circular N° CGR-07-2009, de fecha 1 de Junio del 2009, que a partir del 05 de Junio del 2009 se reanudarán los procedimientos de Descargo de Bienes, según establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el número 30,978 del 17 de Abril del 2006;

CONSIDERANDO: Que habiendo levantado la Comisión de Control de Gestión el inventario de los Bienes Muebles a descargar y que reúnen las características establecidas en el Decreto Legislativo y la Circular de la Contaduría General de la República referidos en los Considerandos que anteceden, es procedente resolver lo siguiente;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los artículos 160 Constitucional; 1, 11, 46 y 49 numeral 7), 61 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la UNAH; 162 del Reglamento de ésta y en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 52-07 del tres de Mayo del 2007 y la Circular de la Contaduría General de la República contenida en Oficio Circular N° CGR-07-2009, de fecha 1 de Junio del 2009.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los inventarios de bienes muebles a descargar del Activo de la UNAH de las siguientes Unidades Ejecutoras:

Administración Bancaria y Aduanera	1,736.00
Administración CASUED Siguatepeque	1,723.57
Administración de Empresas	955.00
Agro-Industrias	600.00
Análisis de Información	250.00
Análisis Financiero	7,091.00
Archivo	60.00
Área de Orientación	690.00
Área de Salud	200.00
Arquitectura	3,450.00
Asesoría Legal	32,120.05
Asociación de Estudiantes	153.00
Asociación de Estudiantes Odontología	1,800.00
Asociación de Estudiantes Periodismo	4,035.00
Auditoría Interna	805.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

2

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Biblioteca Central	68,658.95
Biblioteca Médica	800.00
Carrera de Física	2,915.00
Carrera de Lenguas Extranjeras	2,385.00
Carrera de Matemáticas	63,484.85
Carrera Docente	4,078.00
Centro de Capacitación y Desarrollo	26,474.00
Centro de Documentación Deportiva	300.00
Centro de Experimentación Educativa	1,313.00
Centro de Física de las Radiaciones	24,150.00
Centro de Información Industrial	38,451.41
Centro de Recursos de Aprendizaje CRA	152,651.00
Ciencias Económicas	616.00
Cire Infa	1,685.41
Cobranzas	38,271.52
Comercio Internacional	3,755.00
Comisión Asesora UNAH	1,935.00
Comité de Práctica Profesional Supervisada	6,192.50
Compras y Suministros	22,811.00
Consejo Local de Carrera Docente	12,500.00
Consultorio Jurídico Gratuito	71,519.00
Contabilidad	9,860.00
Contaduría Pública	1,587.00
Control Químico Farmacéutico	60.00
Coordinación Carreras Tecnológicas Cortas	360.00
Coordinación de Centros Regionales	1,230.00
Coordinación de Facultad Ciencias Económicas	65,648.46
Cuarta Reforma Universitaria	1,310.00
Cueg	53,378.31
Cueg Artes	1,150.00
Cueg Biología	35,148.38
Cueg Ciencias Sociales	8,790.00
Cueg Filosofía	36,324.00
Cueg Física y Deportes	12,300.00
Cueg Historia	8,760.19
Cueg Microbiología	232,688.35

Teléfono 239-5104 / 239-5106

3

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Cueg Pedagogía	30,005.00
Cueg Psicología	67,783.11
Depto. de Física	79,560.13
Depto. de Lenguas Extranjeras	21,833.16
Depto. de Letras	10,037.00
Depto. de Matemáticas	61,644.40
Depto. de Química	30,271.00
Derecho	4,314.95
Desarrollo Físico	965.00
	49,022.00
Desarrollo Institucional	
Dirección Admitiva. CURLP	7,995.00
Dirección Admitiva. CUROC	15,000.00
Dirección CASUED La Entrada Copán	3,500.00
Dirección de Desarrollo Estudiantil	13,715.00
Dirección de Docencia	25,491.62
Dirección de Educación Superior	75,739.60
Dirección de Estudios de Post-Grado	2,265.00
Economía	1,405.00
Editorial Universitaria	158,202.80
Educación Continúa	2,713.00
Enfermería	61,792.00
Estadística	3,815.00
Estudio y Publicidad	15,643.37
Extensión Universitaria	1,597.54
Fisiología	30,381.00
Informática Administrativa	84,972.09
Infraestructura	85,865.90
Ingeniería Eléctrica	132,032.23
Ingeniería en Sistemas Computacionales	2,500.00
Ingeniería Industrial	15,340.00
Ingeniería Mecánica	478.36
Ingeniería Química	2,885.00
Ingeniería	222,253.04
Instituto de Investigación Jurídica	60,600.00
Instituto de Investigaciones Económicas	55,211.55

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Instituto de Prof. y Superación Docente	2,380.00
Inventarios	3205,777.58
Investigación Científica	53,133.50
Investigación Científica Medicina	19,100.00
Laboratorio de Suelos	160.00
Librería Universitaria	7,200.00
Librería Universitaria Medicina	1,300.00
Maestría en Admón. de Empresas	22,876.00
Maestría en Salud	6,250.00
Maestría Latinoamericana de Trabajo Social	21,564.75
Mantenimiento	141,970.74
Medicina	37,055.00
Medicina Interna	1,450.00
Mercadito Universitario	15,689.52
Morfología	7,025.84
Observ. Astronómico Centroamericano de Suyapa	66,931.00
Odontología	1031,953.28
Orquesta Sinfónica	18,025.00
Pediatría	1,821.00
Periodismo	64,346.93
Planta Telefónica	94,409.93
Post -Grado Economía	208,710.52
Práctica de Juicios Orales	200,398.86
Pre intervención del Gasto	4,405.08
Procesamiento de Datos	303,715.25
Producción Vegetal	1,800.00
Programa de Becas y Alojamiento	4,768.00
Programa de Orientación Psicopedagógica	210.00
Programa de Salud	39,207.65
Programa Discapacitados	25,280.00
Proyecto Hope Unidad Audiovisual	11,540.00
Psiquiatría	1,500.00
Química	400.00
Química y farmacia	59,670.27
Rectoría	23,340.29
Recursos humanos	109,567.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Registro	163,140.18
Relación Obrero Campesino -Estudiantil	350.00
Relaciones Laborales	3,525.00
Relaciones Nacionales e Internacionales	22,352.61
Salud Pública	25,978.27
Sección de Cultura y Comunicación	785.00
Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal	500.00
Secretaría Ejecutiva de Admón. y Finanzas	14,330.00
Secretaría General	54,657.00
Sistema de Admisión	275.00
SUED	12,611.78
Tecnología Farmacéutica	2,084.50
Tesorería General	48,633.00
Topografía	17,872.24
Unidad de Cooperación Técnica Financiera	175.00
Unidad Técnica de Educación en Salud (UTES)	8,950.00
Vice-Rectoría	585.00
Vice-Rectoría de Orient. y Asuntos Estudiantiles	660.00
	<hr/>
	8698,437.37
	<hr/>

SEGUNDO: Los Muebles a Descargar de los Inventarios mencionados de Bienes de la UNAH, son los que en forma pormenorizada se individualiza en el Catalogo de Bienes Muebles que al efecto se ha levantado y que en cada página deberán calzar las firmas y sellos de la Rectoría de la UNAH y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

TERCERO: Para cumplir con lo ordenado en el Decreto Legislativo N° 52-07 del tres de Mayo del 2007, y la Circular de la Contaduría General de la República contenida en Oficio Circular N° CGR-07-2009 de fecha 1 de Junio del 2009 a propuesta de la Comisión de Control de Gestión se aprueba el procedimiento siguiente: a) Que por conducto del Departamento de Inventarios, se instruye a todas las Unidades Administrativas y Académicas, para que levanten el Inventario de aquellos Bienes Muebles que por el uso constante, están en estado de inservibles u obsoletos; b) Es obligación del Departamento de Inventarios, certificar las condiciones en que se encuentran los Activos a Descargar, mismos que deberán aparecer en el Inventario que al efecto levantarán y firmarán los Empleados de las distintas Unidades Universitarias que descargarán los Bienes Muebles;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

c) Realizado lo anterior, el Departamento de Inventarios, trasladará el Catálogo a la Comisión de Control de Gestión para que realice lo que en derecho corresponde y luego dar traslado del mismo, a la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, para que **apruebe** la Resolución del Descargo de los Bienes Muebles considerados como inservibles u obsoletos; d) Emitida la Resolución por la Junta de Dirección Universitaria, para efectos de control y transparencia, deberá ser trasladada a la Rectoría para que **autorice** a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y ésta a su vez, **ordene** al Jefe del Departamento de Contabilidad la realización de los Registros Contables pertinentes; e) Concluidos los trámites expresados en los literales que anteceden, el expediente levantado al efecto deberá ser trasladado a la Rectoría para que ésta, transfiera a la Contaduría General de la República, la propiedad de los Bienes Muebles Inventariados, y que se van a descargar por el valor de **Lps. 8,698,437.37**, trasladando el Inventario realizado de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 52-2007 del tres de Mayo del dos mil siete y la Circular de la Contaduría General de la República contenida en Oficio Circular N° CGR-07-2009, de fecha 1 de Junio del 2009.

CUARTO: El oficio que suscriba el Señor Contador General de la República en el que conste el recibo de los Bienes Inventariados que se van a descargar, será el Documento oficial que servirá para el Descargo de los Bienes que por Ley (Decreto Legislativo N° 52-2007 del tres de Mayo del dos mil siete) se transfieren a la dependencia estatal mencionada y además servirá para acreditar ante los organismos de Control del Estado el destino de los mismos.

QUINTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las Autoridades Universitarias siguientes: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y de Inventarios. **CÚMPLASE.**



VIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

7

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en sesión extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles doce de mayo de dos mil diez, según punto número once (11) del Acta número trece (13), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: **"RESOLUCIÓN NÚMERO 06-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de mayo del dos mil diez. VISTO:** El Oficio Circular N° CGR-07-2009, con fecha 1 de Junio del 2009, enviado por la Contaduría General de la República dependencia de la Secretaría de Finanzas, en relación al Descargo de Bienes Muebles del Estado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria es el Órgano Administrativo Principal de la UNAH, responsable de la Planificación, Organización, Control Administrativo y Seguimiento de los Resultados Operativos de la Institución; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley Orgánica de la UNAH, la Comisión de Control de Gestión es el órgano responsable de la Planificación, Evaluación Financiera y Patrimonial de la UNAH, y al efecto, entre otras atribuciones la responsabiliza de inventariar el Patrimonio de la Universidad y rendir cuentas sobre su uso o desuso a la Junta de Dirección Universitaria; **CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República, emitió el Decreto N° 52-2007 del tres de Mayo del dos mil siete, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 31.345 del tres de Julio del dos mil siete, por el cual el Estado autoriza a todas sus dependencias, centralizadas o descentralizadas, a elaborar un inventario completo de todos aquellos muebles que de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes Muebles del Estado se consideran como excedentes, inservibles u obsoletos, elaborado por la Contaduría General de la República; **CONSIDERANDO:** Que la Contaduría General de la República, informa mediante Oficio Circular N° CGR-07-2009, de fecha 1 de Junio del 2009, que a partir del 05 de Junio del 2009 se reanudarán los procedimientos de Descargo de Bienes, según establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" bajo el número 30.978 del 17 de Abril del 2006; **CONSIDERANDO:** Que habiendo levantado la Comisión de Control de Gestión el inventario de los Bienes Muebles a descargar y que reúnen las características establecidas en el Decreto Legislativo y la Circular de la Contaduría General de la República referidos en los Considerandos que anteceden, es procedente resolver lo siguiente; **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los artículos 160 Constitucional; 1, 11, 46 y 49 numeral 7), 61 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la UNAH; 162 del Reglamento de ésta y en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 52-07 del tres de Mayo del 2007 y la Circular de la Contaduría General de la República contenida en



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Oficio Circular N° CGR-07-2009, de fecha 1 de Junio del 2009. **RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar los inventarios de bienes muebles a descargar del Activo de la UNAH de las siguientes Unidades Ejecutoras:

Administración Bancaria y Aduanera	1,736.00
Administración CASUED Siguatepeque	1,723.57
Administración de Empresas	955.00
Agro-Industrias	600.00
Análisis de Información	250.00
Análisis Financiero	7,091.00
Archivo	60.00
Área de Orientación	690.00
Área de Salud	200.00
Arquitectura	3,450.00
Asesoría Legal	32,120.05
Asociación de Estudiantes	153.00
Asociación de Estudiantes Odontología	1,800.00
Asociación de Estudiantes Periodismo	4,035.00
Auditoría Interna	805.00
Biblioteca Central	68,658.95
Biblioteca Médica	800.00
Carrera de Física	2,915.00
Carrera de Lenguas Extranjeras	2,385.00
Carrera de Matemáticas	63,484.85
Carrera Docente	4,078.00
Centro de Capacitación y Desarrollo	26,474.00
Centro de Documentación Deportiva	300.00
Centro de Experimentación Educativa	1,313.00
Centro de Física de las Radiaciones	24,150.00
Centro de Información Industrial	38,451.41



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Centro de Recursos de Aprendizaje CRA	152,651.00
Ciencias Económicas	616.00
Cire Infa	1,685.41
Cobranzas	38,271.52
Comercio Internacional	3,755.00
Comisión Asesora UNAH	1,935.00
Comité de Práctica Profesional Supervisada	6,192.50
Compras y Suministros	22,811.00
Consejo Local de Carrera Docente	12,500.00
Consultorio Jurídico Gratuito	71,519.00
Contabilidad	9,860.00
Contaduría Pública	1,587.00
Control Químico Farmacéutico	60.00
Coordinación Carreras Tecnológicas Cortas	360.00
Coordinación de Centros Regionales	1,230.00
Coordinación de Facultad Ciencias Económicas	65,648.46
Cuarta Reforma Universitaria	1,310.00
Cueg	53,378.31
Cueg Artes	1,150.00
Cueg Biología	35,148.38
Cueg Ciencias Sociales	8,790.00
Cueg Filosofía	36,324.00
Cueg Física y Deportes	12,300.00
Cueg Historia	8,760.19
Cueg Microbiología	232,688.35
Cueg Pedagogía	30,005.00
Cueg Psicología	67,783.11
Depto. de Física	79,560.13
Depto. de Lenguas Extranjeras	21,833.16
Depto. de Letras	10,037.00
Depto. de Matemáticas	61,644.40
Depto. de Química	30,271.00
Derecho	4,314.95
Desarrollo Físico	965.00
Desarrollo Institucional	49,022.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

3

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Dirección Admitiva. CURLP	7,995.00
Dirección Admitiva. CUROC	15,000.00
Dirección CASUED La Entrada Copán	3,500.00
Dirección de Desarrollo Estudiantil	13,715.00
Dirección de Docencia	25,491.62
Dirección de Educación Superior	75,739.60
Dirección de Estudios de Post-Grado	2,265.00
Economía	1,405.00
Editorial Universitaria	158,202.80
Educación Continúa	2,713.00
Enfermería	61,792.00
Estadística	3,815.00
Estudio y Publicidad	15,643.37
Extensión Universitaria	1,597.54
Fisiología	30,381.00
Informática Administrativa	84,972.09
Infraestructura	85,865.90
Ingeniería Eléctrica	132,032.23
Ingeniería en Sistemas Computacionales	2,500.00
Ingeniería Industrial	15,340.00
Ingeniería Mecánica	478.36
Ingeniería Química	2,885.00
Ingeniería	222,253.04
Instituto de Investigación Jurídica	60,600.00
Instituto de Investigaciones Económicas	55,211.55
Instituto de Prof. y Superación Docente	2,380.00
Inventarios	3205,777.58
Investigación Científica	53,133.50
Investigación Científica Medicina	19,100.00
Laboratorio de Suelos	160.00
Librería Universitaria	7,200.00
Librería Universitaria Medicina	1,300.00
Maestría en Admón. de Empresas	22,876.00
Maestría en Salud	6,250.00
Maestría Latinoamericana de Trabajo Social	21,564.75
Mantenimiento	141,970.74

Teléfono 239-5104 / 239-5106

4

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Medicina	37,055.00
Medicina Interna	1,450.00
Mercadito Universitario	15,689.52
Morfología	7,025.84
Observ. Astronómico Centroamericano de Suyapa	66,931.00
Odontología	1031,953.28
Orquesta Sinfónica	18,025.00
Pediatría	1,821.00
Periodismo	64,346.93
Planta Telefónica	94,409.93
Post -Grado Economía	208,710.52
Práctica de Juicios Orales	200,398.86
Pre intervención del Gasto	4,405.08
Procesamiento de Datos	303,715.25
Producción Vegetal	1,800.00
Programa de Becas y Alojamiento	4,768.00
Programa de Orientación Psicopedagógica	210.00
Programa de Salud	39,207.65
Programa Discapacitados	25,280.00
Proyecto Hope Unidad Audiovisual	11,540.00
Psiquiatría	1,500.00
Química	400.00
Química y farmacia	59,670.27
Rectoría	23,340.29
Recursos humanos	109,567.00
Registro	163,140.18
Relación Obrero Campesino -Estudiantil	350.00
Relaciones Laborales	3,525.00
Relaciones Nacionales e Internacionales	22,352.61
Salud Pública	25,978.27
Sección de Cultura y Comunicación	785.00
Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal	500.00
Secretaría Ejecutiva de Admón. y Finanzas	14,330.00
Secretaría General	54,657.00
Sistema de Admisión	275.00
SUED	12,611.78

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Tecnología Farmacéutica	2,084.50
Tesorería General	48,633.00
Topografía	17,872.24
Unidad de Cooperación Técnica Financiera	175.00
Unidad Técnica de Educación en Salud (UTES)	8,950.00
Vice-Rectoría	585.00
Vice-Rectoría de Orient. y Asuntos Estudiantiles	660.00

8698,437.37

SEGUNDO: Los Muebles a Descargar de los Inventarios mencionados de Bienes de la UNAH, son los que en forma pormenorizada se individualiza en el Catalogo de Bienes Muebles que al efecto se ha levantado y que en cada página deberán calzar las firmas y sellos de la Rectoría de la UNAH y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **TERCERO:** Para cumplir con lo ordenado en el Decreto Legislativo N° 52-07 del tres de Mayo del 2007, y la Circular de la Contaduría General de la República contenida en Oficio Circular N° CGR-07-2009 de fecha 1 de Junio del 2009 a propuesta de la Comisión de Control de Gestión se aprueba el procedimiento siguiente: a) Que por conducto del Departamento de Inventarios, se instruye a todas las Unidades Administrativas y Académicas, para que levanten el Inventario de aquellos Bienes Muebles que por el uso-constante, están en estado de inservibles u obsoletos; b) Es obligación del Departamento de Inventarios, certificar las condiciones en que se encuentran los Activos a Descargar, mismos que deberán aparecer en el Inventario que al efecto levantarán y firmarán los Empleados de las distintas Unidades Universitarias que descargarán los Bienes Muebles; c) Realizado lo anterior, el Departamento de Inventarios, trasladará el Catálogo a la Comisión de Control de Gestión para que realice lo que en derecho corresponde y luego dar traslado del mismo, a la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, para que **apruebe** la Resolución del Descargo de los Bienes Muebles considerados como inservibles u obsoletos; d) Emitida la Resolución por la Junta de Dirección Universitaria, para efectos de control y transparencia, deberá ser trasladada a la Rectoría para que **autorice** a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y ésta a su vez, **ordene** al Jefe del Departamento de Contabilidad la realización de los Registros Contables pertinentes; e) Concluidos los trámites expresados en los literales que anteceden, el expediente levantado al efecto deberá ser trasladado a la Rectoría para que ésta, transfiera a la Contaduría General de la República, la propiedad de los Bienes Muebles Inventariados, y que se van a descargar por el valor de Lps. 8,698,437.37, trasladando el Inventario realizado de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 52-2007 del tres de Mayo del dos mil siete y la Circular de la Contaduría General de la República contenida en Oficio Circular N° CGR-07-2009, de fecha 1 de Junio del 2009. **CUARTO:** El oficio que suscriba el Señor Contador General de la República en el que conste el recibo de los Bienes Inventariados que se van a descargar, será el Documento oficial que servirá para el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

6

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Descargo de los Bienes que por Ley (Decreto Legislativo N° 52-2007 del tres de Mayo del dos mil siete) se transfieren a la dependencia estatal mencionada y además servirá para acreditar ante los organismos de Control del Estado el destino de los mismos. **QUINTO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las Autoridades Universitarias siguientes: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y de Inventarios. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves trece de mayo de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 07-2010-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diez.

VISTA: La solicitud presentada por la señora Rectora, Licenciada Julieta Castellanos, mediante Oficio No. RU-181-2010 del 18 de mayo de 2010, solicitando a la Honorable Junta de Dirección Universitaria aprobación para adjudicar al segundo oferente, el Contrato de la Licitación LPU-07-2009-UNAH “Adquisición de Divisiones Modulares para el Sistema Universitario de Educación a Distancia SUED, de la UNAH”.

CONSIDERANDO: Que se realizó todo el proceso de licitación de compra de bienes, logrando adjudicarse a la empresa Industrias Panavisión S.A. (IPSA), por ser la oferta económica más ventajosa para la UNAH, quedando en segundo lugar la oferta de la empresa ERGO LIMITED, S.A., y en tercer lugar Industrias y Distribuciones Diversas, S. de R.L., según Acta de Análisis y Recomendación de adjudicación para la Licitación Pública No. 07-2009-UNAH;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22 del Reglamento Interno para las Contrataciones, Licitaciones, Compras y Subastas que realizase la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta, por medio de una Institución bancaria y que corresponde al 2% de la oferta económica presentada;

CONSIDERANDO: Que las situaciones de cierre y toma de instalaciones de la UNAH por parte del SITRAUNAH provocaron el vencimiento de la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

garantía de mantenimiento de oferta, requiriendo la UNAH a la empresa IPISA, en reiteradas ocasiones, para que se efectuara una ampliación de la misma, sin lograr que ésta, en el tiempo ya estipulado, presentara la ampliación correspondiente, por lo que resulta evidente su desinterés en la contratación;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento Interno de Licitaciones de la UNAH especifica en su Artículo 35.- Recomendación de adjudicación, literal d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, o en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado la cual literalmente establece "Motivación de la Adjudicación: cuando se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el precio más bajo, en cualquiera de los casos previstos en los Artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde la adjudicación deberá ser suficientemente motivada, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones. La falta de motivación producirá la nulidad de la adjudicación. En estos casos, conforme dispone el Artículo 55 de la misma Ley, dicha resolución estará sujeta a la aprobación por la autoridad superior competente, observando lo siguiente: a)... b)... c)... d)" Si fuere adjudicado por quien ejerza la representación legal de una institución descentralizada requerirá aprobación de la respectiva Junta o Consejo Directivo y en su defecto, por el Presidente de la República".

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 38, párrafo segundo del Reglamento Interno para las Contrataciones Licitaciones,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

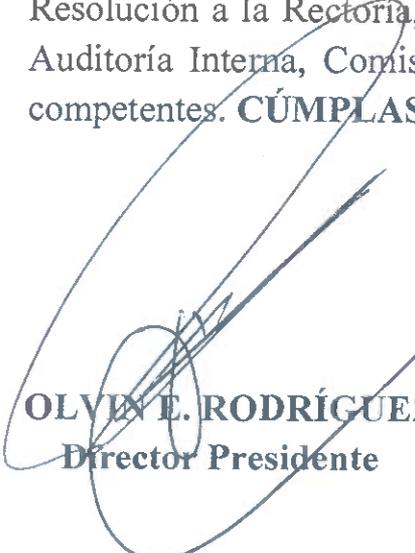
Compras y Subastas que realice la UNAH y Artículo 55 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 117 del Reglamento de la misma;

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, adjudicar la Licitación Pública LPU-007-2009-UNAH, a la empresa ERGO LIMITED S.A., que obtuvo el segundo lugar en el proceso de la referida Licitación, para la adquisición de Divisiones Modulares para el Sistema Universitario de Educación a Distancia, SUED de la UNAH.

SEGUNDO: Que el Acta de Apertura de Ofertas de Licitación, Acta de Análisis y Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación de análisis de las Ofertas, Acta Especial de fecha doce de mayo de dos mil diez y Oficio RU-181-2010, acreditan el procedimiento y la autorización aquí emanada, por lo que debe formar parte integral de este Acuerdo, así como las llamadas que se hicieron por medio de Oficios para que se presentara la garantía de mantenimiento de oferta;

TERCERO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a la Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y a todas las instancias competentes. **CÚMPLASE.**


OLYVIA E. RODRÍGUEZ
Director Presidente




RAMÓN ROMERO CANTARERO
Director Secretario Interino



INDUSTRIAS
PANAVISION, S.A.

- * MUEBLES METALICOS PARA OFICINA
- * MUEBLES MODULARES PARA COMPUTO
- * SILLAS ERGONOMICAS ITALIANAS

San Pedro Sula, Cortés
10 de mayo del 2010

Licenciado
Leonidas Donato Elvir
Administrador de Finanzas
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Estimados señores;

Por este medio me dirijo a usted para primeramente pedirles las disculpas por no presentar a tiempo la garantía de ampliación de oferta que ustedes me solicitaron lo cual no ha sido por descuido de nuestra parte, si no por una serie de inconvenientes que se nos han presentado y que se escapan de nuestras manos.

A si mismo les informo que tendrán dicha garantía el día de mañana a las 8.00 a.m. en sus oficinas.

Reitero mis disculpas y el compromiso de entregar dicha garantía el día de mañana.

A la espera de su comprensión.

Atentamente


Lic. Roberto S. Pineda Maza
Gerente Administrativo
Industrias Panavision. S. A de C. V.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Oficio No.241 - 2010 SEAF
08 de abril de 2010

LICENCIADO
ROBERTO S. PANAYOTTI MARTIN
GERENTE ADMINISTRATIVO
INDUSTRIA PANAVISION, S.A. (IPSA)

Estimada Licenciado Panayotti:

Sirva la presente para comunicarle que el proceso de la licitación Pública No.07-2009-UNAH para la "La Adquisición de Divisiones Modulares para el Sistema Universitario de Educación a Distancia, SUED de la UNAH" ha experimentado un atraso significativo tanto por el período de vacaciones como por la toma prolongada a la que fue sometido el edificio administrativo de la UNAH por parte del Sindicato de esta Institución, esta problemática ha provocado un desfase en cuanto al plazo de vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta que su empresa presentó, al grado que se hace necesario la ampliación del plazo de dicha garantía a efecto de poder concluir todo el trámite requerido en estos casos.

En vista de lo expuesto le solicitamos la ampliación de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta por un periodo de 60 días, contados a partir del 01 de mayo del año en curso.

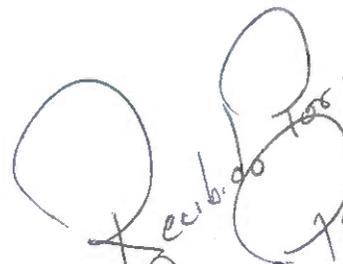
Agradeciendo la atención a la presente, le saludamos.

Atentamente:




Leónidas Donato Elvir
Secretario Ejecutivo de
Administración y Finanzas

C/c: Auditoría Interna, Expediente Licitación, Cronológico


Recibido Francisco Lopez
09/Abril/2010
2:30 PM

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Oficio No.427- 2010 SEAF
30 de abril de 2010

LICENCIADO
ROBERTO S. PANAYOTTI MARTIN
GERENTE ADMINISTRATIVO
INDUSTRIA PANAVISION, S.A. (IPSA)

Estimado Licenciado Panayotti:

Con fecha 8 de abril del presente año remitimos el oficio No.241-2010 SEAF solicitándole la ampliación de la garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación Pública No.07-2009-UNAH; para "La Adquisición de Divisiones Modulares, para el Sistema Universitario de Educación a Distancia, SUED de la UNAH", ello con el propósito de continuar con el trámite de adjudicación del contrato respectivo.

Hasta esta fecha no hemos tenido respuesta de lo solicitado, pese a las llamadas telefónicas que el personal de licitaciones ha realizado; por lo expuesto se establece como fecha límite para la presentación de dicho documento, el día martes 04 de mayo del año en curso, a mas tardar a las 3:30p.m.

Atentamente:


Leonidas Donato Elvir
Secretario Ejecutivo de
Administración y Finanzas



C/c: Auditoria Interna, Expediente Licitación, Cronológico

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario Interino de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en sesión extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiséis de mayo de dos mil diez, según punto número dos (2) del Acta número quince (15), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: **“RESOLUCIÓN NÚMERO 07-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diez. **VISTA:** La solicitud presentada por la señora Rectora, Licenciada Julieta Castellanos, mediante Oficio No. RU-181-2010 del 18 de mayo de 2010, solicitando a la Honorable Junta de Dirección Universitaria aprobación para adjudicar al segundo oferente, el Contrato de la Licitación LPU-07-2009-UNAH “Adquisición de Divisiones Modulares para el Sistema Universitario de Educación a Distancia SUED, de la UNAH”. **CONSIDERANDO:** Que se realizó todo el proceso de licitación de compra de bienes, logrando adjudicarse a la empresa Industrias Panavisión S.A. (IPSA), por ser la oferta económica más ventajosa para la UNAH, quedando en segundo lugar la oferta de la empresa ERGO LIMITED, S.A., y en tercer lugar Industrias y Distribuciones Diversas, S. de R.L., según Acta de Análisis y Recomendación de adjudicación para la Licitación Pública No. 07-2009-UNAH; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 22 del Reglamento Interno para las Contrataciones, Licitaciones, Compras y Subastas que realizase la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta, por medio de una Institución bancaria y que corresponde al 2% de la oferta económica presentada; **CONSIDERANDO:** Que las situaciones de cierre y toma de instalaciones de la UNAH por parte del SITRAUNAH provocaron el vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, requiriendo la UNAH a la empresa IPSA, en reiteradas ocasiones, para que se efectuara una ampliación de la misma, sin lograr que ésta, en el tiempo ya estipulado, presentara la ampliación correspondiente, por lo que resulta evidente su desinterés en la contratación; **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Interno de Licitaciones



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

de la UNAH especifica en su Artículo 35.- Recomendación de adjudicación, literal d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, o en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado la cual literalmente establece “Motivación de la Adjudicación: cuando se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el precio más bajo, en cualquiera de los casos previstos en los Artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde la adjudicación deberá ser suficientemente motivada, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones. La falta de motivación producirá la nulidad de la adjudicación. En estos casos, conforme dispone el Artículo 55 de la misma Ley, dicha resolución estará sujeta a la aprobación por la autoridad superior competente, observando lo siguiente: a)... b)... c)... d)”Si fuere adjudicado por quien ejerza la representación legal de una institución descentralizada requerirá aprobación de la respectiva Junta o Consejo Directivo y en su defecto, por el Presidente de la República”.

POR TANTO: La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 38, párrafo segundo del Reglamento Interno para las Contrataciones Licitaciones, Compras y Subastas que realice la UNAH y Artículo 55 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 117 del Reglamento de la misma; **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, adjudicar la Licitación Pública LPU-007-2009-UNAH, a la empresa ERGO LIMITED S.A., que obtuvo el segundo lugar en el proceso de la referida Licitación, para la adquisición de Divisiones Modulares para el Sistema Universitario de Educación a Distancia, SUED de la UNAH. **SEGUNDO:** Que el Acta de Apertura de Ofertas de Licitación, Acta de Análisis y Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación de análisis de las Ofertas, Acta Especial de fecha doce de mayo de dos mil diez y Oficio RU-181-2010, acreditan el procedimiento y la autorización aquí emanada, por lo que debe formar parte integral de este Acuerdo, así como las llamadas que se hicieron por medio de Oficios para que se presentara la garantía de mantenimiento de oferta; **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a la Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y a todas las instancias competentes. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el viernes veintiocho de mayo de dos mil diez.



RAMÓN ROMERO CANTARERO
Director Secretario Interino



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 08-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

VISTA: Que La Comisión de Control de Gestión ha presentado a la JDU La Resolución No.3 del Punto No.4 del Acta No.04-2010-CCG-UNAH de fecha 29 de junio de 2010 que contiene el Inventario de los Bienes Muebles afectados a descargar del Inventario de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario y formular las políticas para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional emitió el Decreto No. 52/2007 del tres de mayo del dos mil siete y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.31,345 del tres de julio de 2007, por el cual el Estado manda a todas su dependencias, centralizadas o descentralizadas, a elaborar un inventario completo de todos aquellos muebles que de acuerdo con el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado,

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

aprobado por la Contaduría General de la República, se consideran como excedentes, inservibles u obsoletos.

CONSIDERANDO: Que en conformidad a la Ley Orgánica de la UNAH, la Comisión de Control de Gestión es el órgano responsable de la Planificación, Evaluación Financiera y Patrimonial de la UNAH, *al efecto*, entre otras atribuciones la responsabiliza de inventariar el patrimonio de la UNAH y rendir cuentas sobre su uso directamente ante la Junta de Dirección Universitaria.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 y 108 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 39 y 40 del Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, procede solicitar a la Contaduría General de la República el descargo del mobiliario y equipo del Estado que ha caído en desuso.

CONSIDERANDO: Que habiendo el Departamento de Inventarios, dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, según consta en los Oficios DI-051, DI-052 y DI-053 de fechas 16, 18 y 22 de junio de 2010 respectivamente, levantado el inventario de los bienes muebles que fueron afectados por el siniestro ocurrido en el mes de agosto de 2008 en el Edificio donde funcionaba la Facultad de Química y Farmacia, cuyo valor total asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 1,934,634.97), equipo que formaba parte del inventario de Bienes Muebles de las Escuelas de Física y de la Facultad de Química y Farmacia.

CONSIDERANDO: Que para la Junta de Dirección Universitaria es indispensable se cumpla con las normativas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas y los lineamientos de control administrativo creadas para asegurar la transparencia y manejo de sus fondos y el correcto uso de su patrimonio.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga, particularmente de la establecida en los Artículos 1,15 literales 3,4,11, 23 numerales 3, 6, 46, 49 numeral 7; 28 literal d, e, 143,144,159,162 literal f y g del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 2, 13 literal j, k, n primer 16 literal f y h del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; 8 literal h, i y r del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión; del Apartado que corresponde a la Unidad de Control Financiero y Patrimonial literal j del Manual de la Comisión de Control de Gestión; 39 y 40 del Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado; Decreto Legislativo No.52/07 del 3 de mayo de 2007 y en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Inventario de Mobiliario y Equipo a descargar del Activo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) valorado en UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 97/100 (L.1,934,634.97), evaluado por el Departamento de Inventarios y verificado por la Comisión de Control de Gestión, detallado en el Anexo adjunto en este Acuerdo.

SEGUNDO: Los muebles a descargar del Inventario de Bienes de la UNAH son los que en forma pormenorizada se individualiza en el catalogo de Bienes Muebles que al efecto se ha levantado.

TERCERO: Instruir a la Rectoría para que la SEAF a través de la Unidad Administrativa respectiva presente ante la Contaduría General de la República (CGR), la Solicitud Oficial para el descargo del Mobiliario y Equipo del Inventario de la UNAH, utilizando el Formato de Solicitud de Descargo diseñado por la CGR, que deberá ser preparado por el Departamento de Inventarios, para ser firmado y sellado por la Rectoría y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, en cada una de sus páginas.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CUARTO: Que para cumplimiento de esta Resolución el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas instruya al Contador General de la UNAH el registro en los libros contables el descargo de los Bienes descritos.

QUINTO: El Oficio que suscribe el Señor Contador General de la República en el que conste el recibo de los bienes inventariados, será el documento oficial que servirá para el descargo de los bienes servirá para acreditar ante los organismos de control del Estado el destino de los mismos. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la JDU, transcriba la presente Resolución que es de ejecución inmediata a las instancias competentes de la UNAH. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE



AMÓN ROMERO CANTARERO
DIRECTOR SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 09-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.-JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de julio de dos mil diez.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada por la Comisión de Control de Gestión contraída a proceder a la toma de acciones inmediatas para revisar los valores adeudados al INPREUNAH, a fin de conciliar dichos valores y contar con las bases requeridas para proceder al arreglo del pago de la deuda.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de la UNAH, la Comisión de Control de Gestión (CCG), es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH, y como parte de sus atribuciones está la de normar sobre cualquier acto que implique erogaciones o compromisos de orden económico;

CONSIDERANDO: Que es competencia de la CCG conforme lo establece su Reglamento, controlar a priori y a posteriori el uso de los recursos universitarios y evaluar los procesos de gestión administrativa y gerencial desarrollado por las unidades y sus responsables;

CONSIDERANDO: Que conforme a la Resolución No 014-2008-JDU-UNAH del 20 de noviembre de 2008, la Junta de Dirección Universitaria (JDU) presentó un borrador de Convenio a celebrarse con el INPREUNAH, después de revisados los valores que pudiera adeudarse, con fundamento en documentación de pago contable y legalmente válida;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario en Acuerdo No CU-O-04-01-2009 de fecha 26 de febrero de 2009, instruye a la JDU para que ejecuten las acciones pertinentes para realizar una auditoría financiera y organizacional al INPREUNAH;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que según oficio de la Rectoría No. RU-No.153-2010, el 05 de mayo de 2010 se nombró una Comisión que representará a la UNAH en los trabajos que se requieran para llegar a un acuerdo sobre la deuda con el INPREUNAH, en la cual participa un miembro de la CCG;

CONSIDERANDO: Que las partes interesadas deberán ofrecer a la Comisión Tripartita, toda la información actualizada a efecto de que se cuente con todos los elementos necesarios al momento de la conciliación de cuentas, por lo cual la UNAH requiere de un equipo con el perfil adecuado y con un plan de trabajo que permita elaborar un producto a más tardar en los próximos cinco (5) meses a partir de la fecha de su instalación.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Comisión de Control de Gestión para que proceda a realizar la revisión de las planillas de sueldos de la UNAH desde el año 1989 a la fecha.

SEGUNDO: Autorizar a la Comisión de Control de Gestión para que proceda a contratar ocho personas con el perfil adecuado, en carácter interino, para que en un período no mayor de cinco meses procedan a revisar las 252 planillas contentivas de los pagos efectuados al INPREUNAH los cuales serán corroborados con los registros contables de dicha institución para que realicen el trabajo a que se hace referencia en el numeral anterior.

TERCERO: Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, para que se faciliten las planillas y documentación necesaria para realizar este trabajo de manera expedita.

CUARTO: Realizar una transferencia de Trescientos Mil Lempiras (L.300.000.00) del Proyecto 04 Planeamiento, Organización Control y Seguimiento de la Actividad 03, cuya ejecución corresponde a la Junta de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Dirección Universitaria, recursos que serán invertidos en la contratación del equipo de trabajo que realizará las tareas enunciadas en la presente resolución y cualquier otro gasto que se requiera.

QUINTO: Solicitar a la Comisión de Control de Gestión un Plan de Trabajo que ofrezca la conclusión del trabajo objeto de esta resolución en el transcurso de cinco (5) meses.

SEXTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Comisión de Control de Gestión y a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para los efectos correspondientes. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



RAMÓN ROMERO CANTARERO
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 09-A -2010-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de julio de 2010.

VISTA para resolver la Propuesta planteada por la Vicerrectora Académica Dra. RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN en fecha de 14 junio de 2010 tendente a agilizar, viabilizar, ampliar y profundizar en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) el Proceso de Evaluación de la Calidad y sus Diferentes Estrategias, entre ellas y con particular prioridad la autoevaluación tanto a nivel de personal, carreras, procesos, como institucional;

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 15 numeral 8 de la Ley Orgánica de la UNAH y el Artículo 28 literal j del Reglamento General de la misma, una de las atribuciones de la JDU es dotar a los procesos académicos de la estructura organizativa idónea para enfrentar los desafíos y demandas que enfrenta la Reforma Universitaria y así poner a la Institución a tono con sus pares a nivel nacional, regional y mundial;

CONSIDERANDO: Que la Garantía de la Calidad de la Educación Superior es para las comunidades académicas del mundo una estrategia fundamental para el cumplimiento de la misión social de las Universidades; premisa ratificada, entre otros, en la Primera y Segunda Conferencia Mundial de Educación Superior, realizadas respectivamente en 1998 en La Habana, Cuba y en 2009 en París, Francia;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

1
RR
h



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), a partir de 1998 ha venido impulsando la creación y funcionamiento de Sistemas de Evaluación de la Calidad en todas las Universidades integrantes del mismo, entre ellas la UNAH, la que a partir de 1999 ha realizado diferentes esfuerzos y ha perfeñado diferentes estrategias para lograr la autoevaluación de todas sus carreras, objetivo que no se ha logrado hasta ahora por múltiples factores condicionantes, entre ellos la débil gestión realizada por las personas a quienes se les ha confiado el liderazgo del proceso, la debilidad de las unidades organizacionales creadas para conducir y facilitar el proceso de autoevaluación en la UNAH, la discontinuidad en el apoyo de las altas autoridades al mismo y la falta de planificación e institucionalización del proceso, unido a la ausencia de controles de los resultados operativos y la exigencia de rendición de cuentas a los responsables por parte de la JDU;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en su Artículo 61 creó la Comisión de Transición (CT-UNAH) para que, entre sus tareas, organizara la nueva estructura universitaria y que, en cumplimiento de dicho mandato la CT-UNAH emitió entre otros, el Acuerdo No.202-A-2007 de creación del Sistema de Autoevaluación y Acreditación de la UNAH y la Dirección del Sistema, misma que hasta la fecha no cuenta con una organización de soporte y no ha logrado asumir plenamente las funciones que le competen y también el Acuerdo No. 368-2008 mediante el cual se creó la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad, centrada hasta ahora en la gestión del Programa Aprender que se desarrolla con la asistencia técnica de LASPAU/Harvard, de la que se conocen los avances en cuanto a los anticipos o desembolsos, no así la evaluación de resultados;

CONSIDERANDO: Que los Informes de Desempeño de la Gestión de todas las Unidades Académicas presentado al Consejo Universitario en sesión extraordinaria los días 18 y 19 de diciembre de 2009, se evidenció la urgente necesidad de realizar ajustes a la estructura organizativa de algunas

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

2
RR



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Direcciones Académicas para superar la duplicidad, la superposición y la dispersión de funciones entre ellas Dirección Autoevaluación y Acreditación y La Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad, y contribuir de esa manera a lograr una estructura organizativa eficiente, coherente, sinérgica y de impacto en mejorar la calidad, utilización racional de recursos y pertinencia de las funciones académicas de la UNAH;

CONSIDERANDO: Que el Modelo Educativo de la Reforma Universitaria y el proceso de Desarrollo Curricular como estrategia para la operacionalización de dicho Modelo están siendo liderados por la Dirección de Docencia y a la cual deben sumarse las restantes Direcciones Académicas de la UNAH, siendo necesario promover con visión integral una activa complementariedad y sinergia entre el desarrollo curricular y la autoevaluación de las carreras en sus diferentes grados (técnicas, de grado y de postgrado);

CONSIDERANDO: Que en el Informe presentado tanto por el grupo de trabajo nombrado por la Rectoría de la UNAH (Acuerdo RU-NO.064-2010) y como por la Comisión designada por la JDU, para elaborar una propuesta de estructura organizativa de una sola Dirección Académica para el tema de la Evaluación de la Calidad Académica, se concluye, entre otros, que la actual estructura organizativa para atender el área de evaluación de la calidad no está acorde con los requerimientos de la misma y que ello se refleja, por ejemplo, en el poco avance de los procesos de autoevaluación, en la falta de desarrollo del Sistema de Autoevaluación y Acreditación de la UNAH y del Nivel de Educación Superior y en el ámbito limitado de acción de la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad;

CONSIDERANDO: Que la UNAH ha adquirido compromisos con las otras Universidades Públicas Centroamericanas miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA,) en relación al proceso de evaluación de la calidad y de armonización académica y que para el cumplimiento de los mismos se requiere avanzar en el corto plazo en el

3

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

proceso de autoevaluación de todas las carreras de la UNAH y en la ejecución de los planes de mejora de la calidad, y simultáneamente liderar desde la UNAH el proceso de creación del Sistema Hondureño de Acreditación de la Educación Superior (SHAES), para cuyo efecto se está proponiendo la aprobación, por parte del Consejo Universitario, del Reglamento respectivo;

CONSIDERANDO: Que la creación de una nueva Unidad requerirá de un presupuesto asignado, y en el caso de no disponerse deberá crearse una nueva Estructura Objeto del gasto en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el año 2010;

CONSIDERANDO Que el desarrollo organizacional es un proceso permanente que permite a las Instituciones la adecuación de su estructura organizativa a su misión social y a su visión de futuro, y que por ello debe evaluarse también de manera permanente la pertinencia e idoneidad de las estructuras organizativas existentes para realizar de manera oportuna y con solidez científica los ajustes que procedan y cumplir con el mandato constitucional de organizar, dirigir y supervisar la educación universitaria y superior. Reestructuración que obliga a una reconversión del personal que elimine la duplicidad, los gastos innecesarios y se optimicen los recursos que el pueblo transfiere a la Universidad en aplicación del 6% constitucional.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga, particularmente de la establecida en los artículos 11, 15 numeral 7, 8, 22, 23 numerales 3, 6, y 67; 28 literal h y j, 43 literal d, 49 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 2, 13 literal j, m primer párrafo, 16 literal f y h del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

4



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar tema prioritario central de la UNAH para los próximos años la autoevaluación, evaluación y acreditación de personal, carreras y procesos, en los niveles técnico, de pregrado y postgrado, a cuyo efecto todos los recursos, estructuras, planificación, controles y acciones administrativas y docentes deberán converger para el logro de tal meta; en ese sentido, en lo sucesivo, los parámetros en la evaluación de toda autoridad académica, incluyendo Vicerrectoría Académica, Decanos y Directores de Centros Regionales, Direcciones Académicas, Jefaturas de Departamentos y Directores de Escuela, deberá hacerse partiendo de los aportes ofrecidos en materia de autoevaluación, evaluación y acreditación de la calidad del personal, carreras, procesos tanto en los niveles técnicos, de pregrado, en los de postgrado; igualmente, en la formulación del Presupuesto para el año 2011 y en las Normas de Ejecución Presupuestaria, para la apertura o descongelamiento de plazas, asignación de recursos tecnológicos o de espacios físicos y otros deberá darse prioridad a aquellas unidades académicas que avancen en consonancia con los propósitos de esta Resolución.

SEGUNDO: Revocar el punto Décimo del Acuerdo CT-UNAH No.368-2008 del 15 de Mayo de 2008 y específicamente en lo referente a la creación de la Dirección de Autoevaluación e igualmente revocar la creación de la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad, fusionando ambas Direcciones.

TERCERO: Crear bajo la dependencia de la Vicerrectoría Académica de la UNAH la **Unidad de Evaluación de la Calidad**, la cual pasa a integrar las funciones que tenían asignadas la Dirección de Autoevaluación y la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad. Siendo tarea prioritaria de la nueva Unidad facilitar la implantación del Sistema de Autoevaluación y Acreditación de la Calidad en todas las Unidades Académicas de la UNAH. Previéndole que se evaluará su desempeño al cumplir su primer año a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución y así sucesivamente, pudiendo ser revocado el nombramiento de su titular, en cualquier momento, en caso de incumplimiento del mandato. En la primera evaluación se deberá valorar la pertinencia de crear una estructura de otro nivel organizativo, que

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".

5

RR

VI



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

podría ser una Dirección Académica, una vez que el proceso de autoevaluación haya alcanzado algunos de los resultados prioritarios y esté en proceso de consolidación. Trasladar el presupuesto y transferir el espacio físico, mobiliario y equipo tecnológico de las referidas Direcciones a la Unidad de Evaluación de la Calidad, levantándose el inventario de rigor y cumpliendo en todo con los requerimientos legales y administrativos para dicho traslado.

CUARTO: La Vicerrectoría Académica deberá convocar de inmediato al Consejo Directivo del Sistema de Autoevaluación para establecer la ruta crítica a seguir para lograr el inicio de la autoevaluación en todas las carreras de la UNAH a más tardar en el mes de agosto de 2010 y la Unidad de Autoevaluación asumirá el seguimiento y acompañamiento técnico del proceso, en estrecha coordinación con las Comisiones de Autoevaluación de cada Facultad y Centro Regional, debiendo mantener informada a la JDU de todos y cada uno de los pasos a efecto de que ésta pueda cumplir con su función de control de los resultados operativos de la Autoevaluación y Acreditación de la Calidad en todas las Unidades Académicas.

QUINTO: Instruir a la Rectoría de la UNAH para que en consulta con la Vicerrectora Académica se seleccione y nombre a la persona que asumirá como titular de la Unidad de Evaluación de la Calidad, quien deberá reunir como requisitos fundamentales ser docente de la UNAH y tener capacitación y experiencia positiva demostrada en procesos de evaluación de la calidad, autoevaluación y evaluación externa y preferiblemente también en acreditación, tanto a nivel nacional como regional e internacional.

SEXTO: Instruir a la Vicerrectoría Académica para que coordine un grupo de trabajo integrado por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional y el personal del Instituto de Profesionalización y Superación Docente, con el objetivo de elaborar y presentar a la Junta de Dirección Universitaria, a más tardar sesenta (60) días después de aprobada la presente Resolución, una propuesta de organización del sistema universitario de formación y capacitación docente (o de desarrollo docente) que contemple entre otros la integración del Programa Aprender al

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

6
RR
11



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Instituto de Profesionalización y Superación Docente, que a su vez deberá iniciar un proceso de re-estructuración para convertirse de manera efectiva en la Dirección del Sistema de Formación y Capacitación Docente (o de Desarrollo Docente); la integración de dicho Programa al Instituto deberá de garantizar el fortalecimiento e institucionalización progresiva y sostenida del mismo.

SÉPTIMO: Las restantes funciones planteadas para ser desarrolladas por la Unidad de Evaluación de la Calidad y que se refieren fundamentalmente a la valoración del desempeño del talento humano tanto docente como administrativo y de servicios en la UNAH y al reconocimiento de méritos de dicho talento humano, pasaran a ser objeto de una propuesta que se debe elaborar en el marco del proceso de gestión de recursos humanos que está siendo liderado por la Junta de Dirección Universitaria y por la Rectoría, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la presente Resolución.

OCTAVO: La Rectoría en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, deberá tomar las medidas administrativas pertinentes con el personal que ha formado parte de las dos Direcciones objeto de esta Resolución. El personal por contrato de dichas Direcciones que reúna los perfiles requeridos será trasladado a la Unidad de Evaluación de la Calidad hasta que finalicen los contratos mencionados.

NOVENO: Una vez elaborada y aprobada la estructura organizativa de la Unidad de Evaluación de la Calidad, se instruye a la Rectoría para que por medio de las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y Desarrollo de Personal, se proceda a la creación de la Estructura Presupuestaria de la Unidad. Asimismo, trasladar el presupuesto asignado a las anteriores Direcciones de Autoevaluación y de la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad a la Unidad de Evaluación de la Calidad cumpliendo en todo con los requerimientos legales y administrativos para dicho traslado.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

7
RR
M



DÉCIMO: Dado el carácter prioritario que debe tener la autoevaluación, evaluación y acreditación de la calidad, se instruye a la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI) para que con preferencia a cualesquier otra petición, le dé a esta Unidad el espacio físico cuya ubicación, accesibilidad y confort garanticen que contará con las facilidades para el cumplimiento de su alta misión.

UNDÉCIMO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la JDU de inmediato certifique y transcriba la presente Resolución a Rectoría de la UNAH y a las demás instancias competentes de la UNAH. **CÚMPLASE.**



JOHN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



RAFAEL ROMERO CANTARERO
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario Interino de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en sesión ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiocho de julio de dos mil diez, según punto número uno (1) del Acta número diecinueve (19), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: **"RESOLUCION NÚMERO 09-A -2010-JDU-UNAH, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria" José Trinidad Reyes** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de julio de 2010. **VISTA** para resolver la Propuesta planteada por la Vicerrectora Académica Dra. RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN en fecha de 14 junio de 2010 tendente a agilizar, viabilizar, ampliar y profundizar en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) el Proceso de Evaluación de la Calidad y sus Diferentes Estrategias, entre ellas y con particular prioridad la autoevaluación tanto a nivel de personal, carreras, procesos, como institucional; **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 15 numeral 8 de la Ley Orgánica de la UNAH y el Artículo 28 literal j del Reglamento General de la misma, una de las atribuciones de la JDU es dotar a los procesos académicos de la estructura organizativa idónea para enfrentar los desafíos y demandas que enfrenta la Reforma Universitaria y así poner a la Institución a tono con sus pares a nivel nacional, regional y mundial; **CONSIDERANDO:** Que la Garantía de la Calidad de la Educación Superior es para las comunidades académicas del mundo una estrategia fundamental para el cumplimiento de la misión social de las Universidades; premisa ratificada, entre otros, en la Primera y Segunda Conferencia Mundial de Educación Superior, realizadas respectivamente en 1998 en La Habana, Cuba y en 2009 en París, Francia; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), a partir de 1998 ha venido impulsando la creación y funcionamiento de Sistemas de Evaluación de la Calidad en todas las Universidades integrantes del mismo, entre ellas la UNAH, la que a partir de 1999 ha realizado diferentes esfuerzos y ha pergeñado diferentes estrategias para lograr la autoevaluación de todas sus

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

carreras, objetivo que no se ha logrado hasta ahora por múltiples factores condicionantes, entre ellos la débil gestión realizada por las personas a quienes se les ha confiado el liderazgo del proceso, la debilidad de las unidades organizacionales creadas para conducir y facilitar el proceso de autoevaluación en la UNAH, la discontinuidad en el apoyo de las altas autoridades al mismo y la falta de planificación e institucionalización del proceso, unido a la ausencia de controles de los resultados operativos y la exigencia de rendición de cuentas a los responsables por parte de la JDU;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en su Artículo 61 creó la Comisión de Transición (CT-UNAH) para que, entre sus tareas, "organizara la nueva estructura universitaria y que, en cumplimiento de dicho mandato la CT-UNAH emitió entre otros, el Acuerdo No.202-A-2007 de creación del Sistema de Autoevaluación y Acreditación de la UNAH y la Dirección del Sistema, misma que hasta la fecha no cuenta con una organización de soporte y no ha logrado asumir plenamente las funciones que le competen y también el Acuerdo No. 368-2008 mediante el cual se creó la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad, centrada hasta ahora en la gestión del Programa Aprender que se desarrolla con la asistencia técnica de LASPAU/Harvard, de la que se conocen los avances en cuanto a los anticipos o desembolsos, no así la evaluación de resultados;

CONSIDERANDO: Que los Informes de Desempeño de la Gestión de todas las Unidades Académicas presentado al Consejo Universitario en sesión extraordinaria los días 18 y 19 de diciembre de 2009, se evidenció la urgente necesidad de realizar ajustes a la estructura organizativa de algunas Direcciones Académicas para superar la duplicidad, la superposición y la dispersión de funciones entre ellas Dirección Autoevaluación y Acreditación y La Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad, y contribuir de esa manera a lograr una estructura organizativa eficiente, coherente, sinérgica y de impacto en mejorar la calidad, utilización racional de recursos y pertinencia de las funciones académicas de la UNAH;

CONSIDERANDO: Que el Modelo Educativo de la Reforma Universitaria y el proceso de Desarrollo Curricular como estrategia para la operacionalización de dicho Modelo están siendo liderados por la Dirección de Docencia y a la cual deben sumarse las restantes Direcciones Académicas de la UNAH, siendo necesario promover con visión integral una activa complementariedad y

2

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

RR

4



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

sinergia entre el desarrollo curricular y la autoevaluación de las carreras en sus diferentes grados (técnicas, de grado y de postgrado); **CONSIDERANDO:** Que en el Informe presentado tanto por el grupo de trabajo nombrado por la Rectoría de la UNAH (Acuerdo RU-NO.064-2010) y como por la Comisión designada por la JDU, para elaborar una propuesta de estructura organizativa de una sola Dirección Académica para el tema de la Evaluación de la Calidad Académica, se concluye, entre otros, que la actual estructura organizativa para atender el área de evaluación de la calidad no está acorde con los requerimientos de la misma y que ello se refleja, por ejemplo, en el poco avance de los procesos de autoevaluación, en la falta de desarrollo del Sistema de Autoevaluación y Acreditación de la UNAH y del Nivel de Educación Superior y en el ámbito limitado de acción de la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad; **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha adquirido compromisos con las otras Universidades Públicas Centroamericanas miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA,) en relación al proceso de evaluación de la calidad y de armonización académica y que para el cumplimiento de los mismos se requiere avanzar en el corto plazo en el proceso de autoevaluación de todas las carreras de la UNAH y en la ejecución de los planes de mejora de la calidad, y simultáneamente liderar desde la UNAH el proceso de creación del Sistema Hondureño de Acreditación de la Educación Superior (SHAES), para cuyo efecto se está proponiendo la aprobación, por parte del Consejo Universitario, del Reglamento respectivo; **CONSIDERANDO:** Que la creación de una nueva Unidad requerirá de un presupuesto asignado, y en el caso de no disponerse deberá crearse una nueva Estructura Objeto del gasto en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el año 2010; **CONSIDERANDO** Que el desarrollo organizacional es un proceso permanente que permite a las Instituciones la adecuación de su estructura organizativa a su misión social y a su visión de futuro, y que por ello debe evaluarse también de manera permanente la pertinencia e idoneidad de las estructuras organizativas existentes para realizar de manera oportuna y con solidez científica los ajustes que procedan y cumplir con el mandato constitucional de organizar, dirigir y supervisar la educación universitaria y superior. Reestructuración que obliga a una reconversión del personal que elimine la duplicidad, los gastos innecesarios y se optimicen los

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

RR³

11



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

recursos que el pueblo transfiere a la Universidad en aplicación del 6% constitucional. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga, particularmente de la establecida en los artículos 11, 15 numeral 7, 8, 22, 23 numerales 3, 6, y 67; 28 literal h y j, 43 literal d, 49 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 2, 13 literal j, m primer párrafo, 16 literal f y h del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar tema prioritario central de la UNAH para los próximos años la autoevaluación, evaluación y acreditación de personal, carreras y procesos, en los niveles técnico, de pregrado y postgrado, a cuyo efecto todos los recursos, estructuras, planificación, controles y acciones administrativas y docentes deberán converger para el logro de tal meta; en ese sentido, en lo sucesivo, los parámetros en la evaluación de toda autoridad académica, incluyendo Vicerrectoría Académica, Decanos y Directores de Centros Regionales, Direcciones Académicas, Jefaturas de Departamentos y Directores de Escuela, deberá hacerse partiendo de los aportes ofrecidos en materia de autoevaluación, evaluación y acreditación de la calidad del personal, carreras, procesos tanto en los niveles técnicos, de pregrado, en los de postgrado; igualmente, en la formulación del Presupuesto para el año 2011 y en las Normas de Ejecución Presupuestaria, para la apertura o descongelamiento de plazas, asignación de recursos tecnológicos o de espacios físicos y otros deberá darse prioridad a aquellas unidades académicas que avancen en consonancia con los propósitos de esta Resolución. **SEGUNDO:** Revocar el punto Décimo del Acuerdo CT-UNAH No.368-2008 del 15 de Mayo de 2008 y específicamente en lo referente a la creación de la Dirección de Autoevaluación e igualmente revocar la creación de la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad, fusionando ambas Direcciones. **TERCERO:** Crear bajo la dependencia de la Vicerrectoría Académica de la UNAH la **Unidad de Evaluación de la Calidad**, la cual pasa a integrar las funciones que tenían asignadas la Dirección de Autoevaluación y la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad. Siendo tarea prioritaria de la nueva Unidad facilitar la implantación del Sistema de Autoevaluación y Acreditación de la Calidad en todas las Unidades Académicas de la UNAH. Previniéndole que se evaluará su desempeño al cumplir su primer año a partir

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

RR⁴



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

de la fecha de emisión de la presente Resolución y así sucesivamente, pudiendo ser revocado el nombramiento de su titular, en cualquier momento, en caso de incumplimiento del mandato. En la primera evaluación se deberá valorar la pertinencia de crear una estructura de otro nivel organizativo, que podría ser una Dirección Académica, una vez que el proceso de autoevaluación haya alcanzado algunos de los resultados prioritarios y esté en proceso de consolidación. Trasladar el presupuesto y transferir el espacio físico, mobiliario y equipo tecnológico de las referidas Direcciones a la Unidad de Evaluación de la Calidad, levantándose el inventario de rigor y cumpliendo en todo con los requerimientos legales y administrativos para dicho traslado. **CUARTO:** La Vicerrectoría Académica deberá convocar de inmediato al Consejo Directivo del Sistema de Autoevaluación para establecer la ruta crítica a seguir para lograr el inicio de la autoevaluación en todas las carreras de la UNAH a más tardar en el mes de agosto de 2010 y la Unidad de Autoevaluación asumirá el seguimiento y acompañamiento técnico del proceso, en estrecha coordinación con las Comisiones de Autoevaluación de cada Facultad y Centro Regional, debiendo mantener informada a la JDU de todos y cada uno de los pasos a efecto de que ésta pueda cumplir con su función de control de los resultados operativos de la Autoevaluación y Acreditación de la Calidad en todas las Unidades Académicas. **QUINTO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH para que en consulta con la Vicerrectora Académica se seleccione y nombre a la persona que asumirá como titular de la Unidad de Evaluación de la Calidad, quien deberá reunir como requisitos fundamentales ser docente de la UNAH y tener capacitación y experiencia positiva demostrada en procesos de evaluación de la calidad, autoevaluación y evaluación externa y preferiblemente también en acreditación, tanto a nivel nacional como regional e internacional. **SEXTO:** Instruir a la Vicerrectoría Académica para que coordine un grupo de trabajo integrado por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional y el personal del Instituto de Profesionalización y Superación Docente, con el objetivo de elaborar y presentar a la Junta de Dirección Universitaria, a más tardar sesenta (60) días después de aprobada la presente Resolución, una propuesta de organización del sistema universitario de formación y capacitación docente (o de desarrollo docente) que contemple entre otros la integración del Programa Aprender al Instituto de

5

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

RR

11



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Profesionalización y Superación Docente, que a su vez deberá iniciar un proceso de re-estructuración para convertirse de manera efectiva en la Dirección del Sistema de Formación y Capacitación Docente (o de Desarrollo Docente); la integración de dicho Programa al Instituto deberá de garantizar el fortalecimiento e institucionalización progresiva y sostenida del mismo.

SÉPTIMO: Las restantes funciones planteadas para ser desarrolladas por la Unidad de Evaluación de la Calidad y que se refieren fundamentalmente a la valoración del desempeño del talento humano tanto docente como administrativo y de servicios en la UNAH y al reconocimiento de méritos de dicho talento humano, pasaran a ser objeto de una propuesta que se debe elaborar en el marco del proceso de gestión de recursos humanos que está siendo liderado por la Junta de Dirección Universitaria y por la Rectoría, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de la presente Resolución. **OCTAVO:** La Rectoría en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, deberá tomar las medidas administrativas pertinentes con el personal que ha formado parte de las dos Direcciones objeto de esta Resolución. El personal por contrato de dichas Direcciones que reúna los perfiles requeridos será trasladado a la Unidad de Evaluación de la Calidad hasta que finalicen los contratos mencionados.

NOVENO: Una vez elaborada y aprobada la estructura organizativa de la Unidad de Evaluación de la Calidad, se instruye a la Rectoría para que por medio de las Secretarías Ejecutivas de Administración y Finanzas y Desarrollo de Personal, se proceda a la creación de la Estructura Presupuestaria de la Unidad. Asimismo, trasladar el presupuesto asignado a las anteriores Direcciones de Autoevaluación y de la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad a la Unidad de Evaluación de la Calidad cumpliendo en todo con los requerimientos legales y administrativos para dicho traslado. **DÉCIMO:** Dado el carácter prioritario que debe tener la autoevaluación, evaluación y acreditación de la calidad, se instruye a la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI) para que con preferencia a cualesquier otra petición, le dé a esta Unidad el espacio físico cuya ubicación, accesibilidad y confort garanticen que contará con las facilidades para el cumplimiento de su alta misión. **UNDÉCIMO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la JDU de inmediato certifique y transcriba la

6

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

RR



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

presente Resolución a Rectoría de la UNAH y a las demás instancias competentes de la UNAH. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles veintiocho de julio de dos mil diez.



RAMÓN ROMERO CANTARERO
Director Secretario Interino



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2010- JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de agosto de 2010.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada por la Licenciada Rita Tamashiro Directora del Sistema de Admisión, según oficio 10-2010-DSA de 2 de febrero de 2010, trasladado a esta Junta de Dirección Universitaria por el Departamento de Finanzas y Presupuesto, contraída a solicitar un plus administrativo para las empleadas que se desempeñan en el cargo de Jefe de Departamento en esa Dirección.

CONSIDERANDO: Que según Reglamento de Departamentos y Carreras, un Departamento es la Unidad Académica básica y fundamental de la Universidad que agrupa una comunidad de docentes especializados, en un campo determinado del conocimiento, que trabajan organizadamente en equipo en la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, la asesoría y la gestión académica. El Departamento presta servicio en su campo específico de conocimiento a toda la Universidad en los niveles de pre-grado, grado y postgrado, tanto en la modalidad presencial como a distancia, y desarrolla carreras en su campo de conocimiento en los mismos niveles y modalidades señaladas.

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones de los departamentos académicos les compete la programación de la actividad de sus docentes según los requerimientos de las carreras, institutos y otros programas académicos, entre otras.

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos de los Departamentos está el desarrollar la gestión académica para lograr la construcción del conocimiento por medio de los procesos de docencia, investigación y vinculación.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

CONSIDERANDO: Que los Departamentos Académicos están adscritos a la Unidad Académica con cuyo campo científico humanístico, artístico o deportivo tengan mayor afinidad.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 15 del Reglamento antes mencionado, pertenecen a un Departamento los docentes en sus diferentes categorías que desarrollen actividades en el campo del conocimiento propio del Departamento.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 del mismo Reglamento, establece la estructura organizativa del departamento en la forma siguiente: a) Asamblea del Departamento. b) Consejo Asesor. c) Un jefe. d) Un secretario. e) Las secciones que la asamblea determina.

CONSIDERANDO: Que el Jefe del Departamento académico dura en sus funciones cuatro (4) años y son propuestos al Decano por la Asamblea de profesores, para que éste en base a meritos los designe, solicitando a la Rectoría su nombramiento; por consiguiente no son cargos permanentes.

CONSIDERANDO Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH contempla dentro de su estructura organizativa un Órgano Directivo, un Órgano Auxiliar o de Apoyo y como Órganos de Línea los siguientes Departamentos: Información y Divulgación, Planificación de Operaciones, Evaluación y Diagnóstico, Informática Educativa, Seguimiento y Control, cuyas funciones no son asimilables a las funciones de un Jefe de Departamento del área Académica que son adscritos a las Facultades y Centros Regionales.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo 225-A-2007 emitido por la Comisión de Transición se refiere solo a aquellos docentes con carga académica asignada y que sean nombrados en cargos administrativos dentro de la UNAH, se les otorgará un complemento del cargo (plus), en vista de ser cargos transitorios y no permanentes.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que se ha realizado una investigación en la Secretaría de Administración y Finanzas para determinar si existen partidas asignadas para el pago de plus administrativo a Jefes departamentos que no forman parte de la estructura académica de las facultades tal como lo establece el Reglamento y habiéndose verificado la inexistencia de tales pluses para jefes de departamentos técnicos o administrativos que son dependencias distintas a los departamentos académicos de las Facultades.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en el Uso de las atribuciones que le otorga el Art. 11 y demás aplicables.

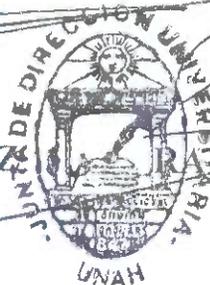
RESUELVE:

PRIMERO: Denegar la solicitud presentada por la Directora del Sistema de Admisión a fin de que se conceda un plus a los Jefes de Evaluación Diagnóstica cuyo salario mensual es de L. 36,252.06, Al Jefe del Departamento de Seguimiento y Control con un sueldo mensual de L. 28, 112.68 y al Jefe del Departamento de Planificación de Operaciones con un salario mensual de L.25, 978.27.

SEGUNDO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



RAMÓN ROMERO CANTARERO
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

3

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 11-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil diez.

VISTA: La Resolución No. 05-2010-CCG-UNAH emitida por la Comisión de Control de Gestión de fecha nueve de agosto de dos mil diez, basada en la inspección del 1 de julio de 2010 realizada por el Cuerpo de Bomberos, el inventario levantado por el Departamento de Inventario que consta en los Oficios DI-071 y DI-086 de fechas 16 y 28 de julio de 2010 respectivamente, y solicitud presentada por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en Oficio SEAF-908 del 28 de julio de 2010, que recomienda a la JDU, aprobar el Inventario de la materia prima a descargar del Activo de la UNAH, ubicada en la parte baja del Edificio de Laboratorios No.1, donde funcionaba la Facultad de Química y Farmacia.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por su Ley Orgánica y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de la UNAH, la Comisión de Control de Gestión (CCG), es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH, y al efecto, entre otras atribuciones la responsabiliza de inventariar el patrimonio de la Universidad y rendir cuentas sobre su uso o desuso a la JDU.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que el 19 de agosto de 2008, en el Edificio de Laboratorios No.1, local donde funcionaba la Facultad de Química y Farmacia, se produjo un incendio que trajo como consecuencia, la necesidad de solicitar el acompañamiento de diversas entidades competentes en materia de químicos, para adoptar medidas orientadas a la descontaminación del local y almacenar temporalmente en condiciones de seguridad los residuos químicos en un sitio seguro dentro de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el 8 de julio de 2010, la UNAH, con base en los resultados de estudios y recomendaciones del Cuerpo de Bomberos, Centro Colaborador en Prevención, Preparativos y Respuesta ante Situaciones de Emergencias Químicas (CETESB), Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), solicitó a la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) de la SERNA, autorización para trasladar temporalmente al sitio identificado, los residuos y materia prima del edificio siniestrado.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria, en Oficio JDU 203-2010 del 5 de julio de 2010, amparada en la inspección del 1 de julio de 2010 realizada por el Cuerpo de Bomberos, a la materia prima ubicada en la parte baja del Edificio de Laboratorios No.1, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) realizar el inventario y autorizar el descargo de dicha materia prima.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Inventarios, dependiente de la SEAF, según consta en los Oficios DI-071 y DI-086 de fechas 16 y 28 de julio de 2010 respectivamente, procedió a levantar el inventario de materias primas antes mencionadas, indicando que han permanecido almacenadas por aproximadamente 25 años, siendo imposible identificar precios y pesos de esta materia.

CONSIDERANDO: Que la Contaduría General de la República, mediante Oficio Circular N° CGR-07-2009, de fecha 1 de Junio del 2009, informa que a partir del 05 de Junio del 2009 se reanudarán los procedimientos de Descargo



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

de Bienes, según establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución No.CGR-001-2006, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" número 30,978 del 17 de Abril del 2006.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, establece que las solicitudes de descargo de bienes, deben ser firmadas expresamente por la máxima autoridad de cada institución, y por el Gerente Administrativo o equivalente, por ser ésta una responsabilidad de naturaleza administrativa.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los artículos 160 Constitucional; 1, 11, 46 y 49 numeral 7), 61 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la UNAH; 162 del Reglamento de ésta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Inventario de la materia prima a descargar del Activo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y que se encuentra ubicada en la parte baja del Edificio de Laboratorios No.1, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Descripción	Cantidad
Bolsas de óxido de zinc de 30 Lbs. c/u	34
Lactosa paquetes de 2 de 30 Lbs. c/u	10
Sulfato ferroso de 50 kilos c/u	02
Saco de gelatina en polvo sin peso	01
Bolsas de caolín sin peso	03
Cilindro guayacolato glicérico sin peso	01
Sacarina 49.78 kilos	01
Bolsas de aerosol 200.22 Lbs. c/u	05
Extracto de magnesio bolsas 15 kilos	14
Sulfato ferroso de 100 kilos (Barril)	01
Sulfa guayacolato de potasio de 30 kilos (Barril)	01

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Nalidixico acido sin peso	01
Barril piperacina 50 kilos	01
Barril de ácido cítrico 50 kilos	01
Barril metronidasol 25 kilos	01
Barril cloruro de amonio 50 kilos	01
Barril de ácido cítrico 50 kilos	01
Barril de ácido ascorvic 28.4 kilos	01
Barril de mebendazol 25.3 kilos	01
Barril de vaselina blanca 28 kilos	05
Barril oxidivi 45 kilos	01
Barril paracetamol 27 kilos	01
Barril de acetona 53 galones	01

SEGUNDO: Crease una Comisión Integrada por las máximas autoridades o representantes que deleguen la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Auditoría Interna, Abogado General, Encargado del Laboratorio Industrial José Ramón Villeda Morales y Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias para autorizar mediante Acta, el descargo de las materias primas que se detallan en el numeral anterior, de las cuales deberán separarse las que puedan utilizarse en las prácticas de laboratorio de las asignaturas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias para que sean transferidas a esta Facultad. Respecto a las materias primas vencidas y sin posibilidades de utilización, previo a su traslado para almacenamiento temporal dentro de los contenedores a ser colocados en el sitio identificado por la UNAH y autorizado por la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA); se debe solicitar al Benemérito Cuerpo de Bomberos el informe técnico que determine si es posible proceder con la incineración, lo cual evitaría ocupar espacios de almacenamiento.

TERCERO: Instar a la Rectoría para que presente a la Contaduría General de la República (CGR), la Solicitud Oficial para el descargo de la materia prima arriba indicada, del Inventario de la UNAH, utilizando el Formato de Solicitud de Descargo diseñado por la CGR, que deberá ser preparado por el Departamento de Inventarios, para ser firmado y sellado por la Rectora y el



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, en cada una de sus páginas.

CUARTO: Instruir a la Rectoría para que a través del Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas para que ordene al Contador General de la UNAH el registro en los libros contables el descargo de los Bienes descritos.

QUINTO: El oficio que suscriba el Señor Contador General de la República en el que consten los Bienes Inventariados que se van a descargar, será el Documento oficial que servirá para el descargo y acreditación ante los organismos de Control del Estado del destino de los mismos.

SEXTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución a las siguientes Autoridades Universitarias: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Departamento de Inventarios. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



JAMÓN ROMERO CANTARERO
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 12-2010-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los un día del mes de diciembre de 2010.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Lic. Jacinta Ruiz, según Oficio No. 1146-SEDP de 23 de noviembre de 2010, contraída a solicitar la creación de ocho (8) plazas de docentes para la Facultad de Ciencias Espaciales.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-O-043-03-2009 del 17 de abril de 2009, Creó la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, no habiéndole consignado el presupuesto a la misma.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-021-03-2009, aprobó las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el año 2009, vigentes a la fecha y en las cuales se establece el procedimiento a seguir para la creación de plazas administrativas y docentes.

CONSIDERANDO: Que la Facultad de Ciencias Espaciales en su estructura presupuestaria no cuenta con los recursos financieros suficientes para cumplir con la obligación financiera que implica el nombramiento en plazas permanentes de los docentes que solicita.

CONSIDERANDO: Que para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Espaciales se requiere de la contratación de docentes, conforme a las verdaderas necesidades de personal y a la realidad financiera con que cuenta dicha Facultad.

CONSIDERANDO (4): Que el personal docente incorporado por la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales ha estado laborado en la misma, por lo cual se les debe de reconocer el pago de su salario, de acuerdo al informe presentado por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, en aplicación de los Artículos 8 y 106 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 35 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 9,11,12 y 1587 del Código Civil y Artículos 2, 13 inciso a) y 35 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar a la Señora Rectora, Licenciada Julieta Castellanos, para que en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 19, numeral 9 de la Ley Orgánica de la UNAH, proceda a la contratación bajo la modalidad de Servicios Profesionales y Técnicos del personal que ha venido laborando en la Facultad de Ciencias Espaciales, según informe presentado a esta Junta de Dirección por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal,

SEGUNDO: El financiamiento de estas contrataciones provendrá del *Programa 02, Sub Programa 03, Actividad 33, objeto del gasto 129 Servicios de Profesionales y Técnicos.*

TERCERO: Instruir a las autoridades administrativas competentes para que en el presupuesto 2011 se consigne en las partidas presupuestarias el monto necesario para cubrir los sueldos y salarios permanentes de los profesionales seleccionados como resultado del concurso que se realice.

CUARTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 13- 2010- JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de diciembre de 2010.

VISTA: Para resolver el Oficio 1579-C.S.E./S.S.D.P. de 16 de septiembre de 2010, enviado por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal Lic. Jacinta Ruiz, relacionado con el pago de complemento del cargo (PLUS) a docentes que desempeñan funciones como Jefes de Departamentos Académicos y Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de la Región Occidental (CUROC).

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que según Reglamento de Departamentos y Carreras, un Departamento es la Unidad Académica básica y fundamental de la Universidad que agrupa una comunidad de docentes especializados, en un campo determinado del conocimiento, que trabajan organizadamente en equipo en la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, la asesoría y la gestión académica. El Departamento presta servicio en su campo específico de conocimiento a toda la Universidad en los niveles de pre-grado, grado y postgrado, tanto en la modalidad presencial como a distancia, y desarrolla carreras en su campo de conocimiento en los mismos niveles y modalidades señaladas.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones de los departamentos académicos les compete la programación de la actividad de sus docentes según los requerimientos de las carreras, institutos y otros programas académicos, entre otras.

CONSIDERANDO (4): Que dentro de los objetivos de los Departamentos está el desarrollar la gestión académica para lograr la construcción del conocimiento por medio de los procesos de docencia, investigación y vinculación.

CONSIDERANDO (5): Que los Departamentos Académicos están adscritos a la Unidad Académica con cuyo campo científico humanístico, artístico o deportivo tengan mayor afinidad.

CONSIDERANDO (6): Que según el Artículo 15 del Reglamento antes mencionado, pertenecen a un Departamento los docentes en sus diferentes categorías que desarrollen actividades en el campo del conocimiento propio del Departamento.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 17 del mismo Reglamento, establece la estructura organizativa del departamento en la forma siguiente

- a) Asamblea del Dpto.
- b) Consejo Asesor
- c) Un jefe
- d) Un secretario
- e) Las secciones que la asamblea determina

CONSIDERANDO (8): Que el Jefe del Departamento académico dura en sus funciones cuatro (4) años y son propuestos al Decano por la Asamblea de profesores, para que éste en base a meritos los designe, solicitando a la Rectoría su nombramiento; por consiguiente no son cargos permanentes.

CONSIDERANDO (9): Que la Comisión de Transición aprobó mediante Acuerdo No. 225-A-2007, la Tabla Salarial que indica el monto que corresponde al Complemento de Cargo (PLUS) a Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera.

CONSIDERANDO (10): Que según la Oficina de Control Docente y Administrativo dependiente de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, los Jefes de Departamento y Coordinadores Académicos solicitantes del complemento del cargo (plus) fueron nombrados en sus cargos siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Departamentos y Carreras de la Universidad.

CONSIDERANDO (11): Que según Oficio No. 303 de 26 de agosto de 2010, el Departamento de Finanzas y Presupuesto, recomienda al Director del CUROC, solicitar ante la Junta de Dirección Universitaria los recursos financieros para realizar el pago a estos docentes, en vista de no estar contemplado en el presupuesto de sueldos y salarios de 2010 del CUROC.

CONSIDERANDO (12): Que la JDU cuenta con una Partida Presupuestaria para atender pagos a personal no incluido en el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO (13): Que no existe ninguna reglamentación que establezca el pago de complemento del cargo (plus) para el desempeño de actividades administrativas.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Hacer una Transferencia de fondos por la cantidad de L. 148,500.00 (**CIEN TO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS**) de la Partida Presupuestaria 11-100.004 Pagos Sustitutos a Personal Docente a la Partida Presupuestaria 11100-01 Sueldos y Salarios Permanentes del Programa 02, Sub-Programa 3, Actividad 43 Actividades

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Académicas de la Administración Regional en Occidente, para hacer efectivo el pago de Complemento del cargo (Plus) a los Docentes nombrados como Jefes de Departamento y Coordinadores Académicos del CUROC: María Magdalena Landaverry, Jorge Humberto Orellana, Maribel Medina Barahona, Karla Patricia Torres y José Alberto Alvarado, conforme se establece en el siguiente cuadro:

N	Nombre	Unidad Académica	Fecha de Nombramiento	Valor Lps.	Total
1	María Magdalena Landaverry	Coordinadora de la Carrera de Administración de Empresas	01/01/2010	3,000.00	45,000.00
2	Jorge Humberto Orellana	Coordinador de Carrera de Comercio Internacional	22/ 5/2010	3,000.00	25,875.00
3	Maribel Medina Barahona	Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Industrial	22/5/2010	3,000.00	25,875.00
4	José Alberto Alvarado	Jefe del Departamento de Matemáticas	22/5/2010	3,000.00	25,875.00
5	Karla Patricia Torres Ortiz	Jefe del Departamento de Química y Biología	22/5/2010	3,000.00	25,875.00
6	Reyna Patricia Vega	Coordinadora Recursos Humanos (administrativo)			
TOTAL					148,500.00

SEGUNDO: Denegar la solicitud de complemento salarial del cargo (Plus) para cargos administrativos.

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución: a Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Comisión de Control de Gestión, Centro Universitario de la Región Occidental (CUROC) y al Departamento de Finanzas y Presupuesto. **CÚMPLASE.**



Olvin E. Rodríguez
Director Presidente



Ramón Antonio Romero Cantarero
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 14 – 2010- JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de diciembre de 2010.

VISTA: Para resolver el Oficio 1462-C.S.E./S.S.D.P. de 23 de agosto, enviado por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal Lic. Jacinta Ruiz, relacionado con el pago de personal que ha venido laborando durante el presente año en el Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO).

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, trasladó a esta Junta de Dirección el caso del personal que ha laborado en el Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO) durante el presente año, incorporado por el Director del Centro sin contar con Partida Presupuestaria para hacerles efectivo el pago del salario devengado durante el año.

CONSIDERANDO (3): Que la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal en su Oficio solicita a esta Junta de Dirección, analizar la información contenida en su nota que se refiere a diferentes puntos contenidos en Dictámenes anteriormente emitidos, según los cuales el año pasado la Comisión de Control de Gestión dio el visto bueno para que el Departamento de Finanzas y Presupuesto emitiera la transferencia de fondos, para hacer efectivo el pago de dicho personal, con el entendido que estas contrataciones se realizaban por única vez, indicándole proceder con una evaluación de desempeño a todos los trabajadores del área de Aseo, Seguridad, Mantenimiento y Servicios Varios, dado que el Centro cuenta con un total de 49 plazas permanentes para el buen funcionamiento del mismo. En base a este Dictamen la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal autorizó los pagos correspondientes al año anterior, los cuales fueron ratificados mediante Acuerdos emitidos por la Rectoría.

CONSIDERANDO (4): Que conforme al Artículo 34 de la Ley Orgánica del Presupuesto *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior al importe de los créditos limitativos autorizados o del saldo disponible en la cuotas de programación de la ejecución vigente. Las actuaciones que contraríen lo aquí dispuesto, serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda”*.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO (5): Que a esta Junta de Dirección no lo compete dar solución a problemas específicos de personal, los cuales tienen que ser atendidos en el área de su competencia.

CONSIDERANDO (6): Que la potestad de contratación, según el Artículo 19 numeral 9 de la Ley Orgánica de la UNAH, es exclusiva de la Rectoría, por ende, las autoridades de otro nivel que contraten personal, independiente de las justificaciones, incurren en abuso, exceso y desviación de poder, pudiendo ser objeto de reparar de los órganos contralores.

CONSIDERANDO (7): Que la práctica de contratar sin previo acuerdo de Rectoría está prohibida en las Normas de Ejecución Presupuestarias y en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

CONSIDERANDO (8): Que al margen de la Ley, las personas para la cuales se solicita el financiamiento han laborado durante todo el año 2010, no obstante en aplicación del Artículo 70 párrafo tercero de la Constitución de la República tienen derecho al pago.

CONSIDERANDO (9): Que la JDU cuenta con una partida presupuestaria para atender pagos a personal no incluido en el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Rectoría para que celebre contratos, bajo la responsabilidad del Director del CURNO, con el siguiente personal: Luis Carlos Padilla, Jaime Bernabé Aguiriano, Miguel Ángel Ruíz, Arcelia Pavón Ortíz, Vilma Mendoza, María Maradiaga, Carlos Alberto Cáceres, Juan Fernando Mendoza, José Manuel Aguiriano, Yine Orlando Alemán, quienes han venido laborando en el CURNO, a efecto de que pueda pagárseles los salarios devengados durante el año 2010. Para que la Rectoría pueda honrar dicha obligación, hacerle una Transferencia de fondos por la cantidad de L. 825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS) de la Partida 11-100.004 Pagos Sustitutos a Personal Docente, a la Partida Presupuestaria 11100-02 Pagos a Personal no Clasificado del Programa 02, Sub-Programa 3, Actividad 45 Actividades Académicas y Administración Regional Nor-Oriental, para hacer efectivo el pago del personal del CURNO.

SEGUNDO: Comunicar al Director del Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO), Doctor Roberto Baca Fuentes, que en lo sucesivo se abstenga de adquirir compromisos sin tener la disponibilidad presupuestaria requerida para su cumplimiento. La violación a esta disposición le hará incurrir en responsabilidad según el Artículo 34 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

TERCERO: Instruir a la Rectoría para que, en uso de su potestad disciplinaria, imponga al Director del Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO), Doctor José Roberto Baca Fuentes, la sanción correspondiente, considerando que Señor Director José Roberto Baca Fuentes, con su proceder ha infringido la Ley y no puede quedar exento de sanciones y hacer del conocimiento de las demás autoridades la medida adoptada, para que estas actuaciones no se repitan.

CUARTO: Instruir al Departamento de Auditoría Interna y a la Comisión de Control de Gestión, para que de manera preventiva tomen las medidas para ejercer control sobre este tipo de contrataciones.

QUINTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución: a Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Comisión de Control de Gestión y Centro Universitario Regional Nor Oriental (CURNO).
CUMPLASE.



Olvin E. Rodríguez
Director Presidente



Ramón Antonio Romero Cantarero
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 15 – 2010- JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de diciembre de 2010.

VISTA: Para resolver el Oficio DEPC –UNAH-095-2010 de 25 de noviembre, enviado por la Licenciada Irma Leticia Velásquez Verde, Directora de Evaluación Permanente de la Calidad, solicitando financiamiento para hacer efectivo el pago de salarios al personal contratado bajo la modalidad de Servicios Profesionales durante el año 2010.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que a la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad se le asigne un presupuesto para la Partida Presupuestaria de Servicios Profesionales y Técnicos de L. 146,161,00, con el propósito de cumplir obligaciones contraídas con personal contratado bajo esta modalidad en esa dependencia. Partida que fue utilizada para la contratación de otro personal.

CONSIDERANDO (3): Que conforme al Artículo 34 de la Ley Orgánica del Presupuesto *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior al importe de los créditos limitativos autorizados o del saldo disponible en la cuotas de programación de la ejecución vigente. Las actuaciones que contraríen lo aquí dispuesto, serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda”.*

CONSIDERANDO (4): Que la potestad de contratación, según el Artículo 19 numeral 9 de la Ley Orgánica de la UNAH, es exclusiva de la Rectoría, por ende, las autoridades de otro nivel que contraten personal, independiente de las justificaciones, incurren en abuso, exceso y desviación de poder, pudiendo ser objeto de reparar de los órganos contralores.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO (5): Que la práctica de contratar sin previo acuerdo de Rectoría está prohibida en las Normas de Ejecución Presupuestarias y en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

CONSIDERANDO (6): Que al margen de la Ley, las personas para la cuales se solicita el financiamiento han laborado durante todo el año 2010, no obstante en aplicación del Artículo 70 párrafo tercero de la Constitución de la República tienen derecho al pago.

CONSIDERANDO (7): Que la JDU cuenta con una partida presupuestaria para atender pagos a personal no incluido en el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario.

PÓR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Rectoría para que celebre contratos con el personal que ha venido laborando, a efecto de que pueda pagárseles los salarios devengados durante el año 2010, para que la Rectoría pueda honrar la obligación, hacerle una Transferencia de fondos por la cantidad de L. **246,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** de la Partida Presupuestaria **11-100.004 Pagos Sustitutos a Personal Docente**, a la Partida Presupuestaria **12-900-014 del Programa 02, Sub-Programa 01, Actividad 07, Evaluación Permanente de la Calidad** que servirá para el pago del siguiente personal:

Nombre	Cargo	Periodo	Sueldo Mensual Lps.	Total adeudado Lps.
Ivy Claudett Aly Reyes	Asistente de Dirección	20/01/2010 al 17/12/2010	17.000.00	186,433.33
Jose Luis Fuentes	Enlace Tecnológico	20/01/2010 al 17/12/2010	5,500.00	60,316.67
TOTAL				246,750.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

SEGUNDO: Comunicar a la Directora de Evaluación Permanente de la Calidad, Lic. Irma Leticia Velásquez Verde, que en lo sucesivo se abstenga de adquirir compromisos sin tener la disponibilidad presupuestaria requerida para su cumplimiento. La violación a esta disposición hará incurrir en responsabilidad, según el Artículo 34 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

TERCERO: Instruir a la Rectoría para que, en uso de su potestad disciplinaria, imponga a la Directora de Evaluación Permanente de la Calidad, Licenciada Irma Leticia Velásquez Verde, la sanción correspondiente, considerando que la Licenciada Irma Leticia Velásquez Verde, con su proceder ha infringido la Ley y no puede quedar exenta de sanciones y hacer del conocimiento de las demás autoridades, la medida adoptada, para que estas actuaciones no se repitan.

CUARTO: Instruir al Departamento de Auditoría Interna y a la Comisión de Control de Gestión, para que de manera preventiva tomen las medidas para ejercer control sobre este tipo de contrataciones.

QUINTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución: a Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Comisión de Control de Gestión, Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad, Departamento de Finanzas y Presupuesto. **CÚMPLASE.**


OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente




RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"